

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



INSTITUTO
TÉCNICO
INDUSTRIAL



*¡Por un desarrollo
humano Con-cien-te!.*

2023.

FORMACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL.



ELECTRICIDAD



ELECTRÓNICA



METALMECÁNICA



EBANISTERÍA



DISEÑO INDUSTRIAL



MECÁNICA AUTOMOTRIZ

**80 AÑOS DE EDUCACIÓN FORMANDO TÉCNICOS INDUSTRIALES.
MANUAL DE CONVIVENCIA.**

**INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ
I.T.I.F.**

**POR UN DESARROLLO HUMANO CON-CIEN-TE
“CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA”**

***“Equivocarse es un derecho, Rectificar es un deber,
No abuses de este derecho, Honra siempre este deber”
Fernando Jaimes.***

AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que, el Manual de Convivencia del Instituto Técnico Industrial De Facatativá ITIF, hace referencia a las **reformas o modificaciones del Manual**, y donde expresa que algún miembro o estamento de la comunidad puede presentar propuestas de reformas al Manual de Convivencia, los Coordinadores de Convivencia realizan un proceso de edición, ajustes y actualización al MANUAL DE CONVIVENCIA, bajo el liderazgo del comité de convivencia y el reconocimiento del consejo directivo.

Durante el año 2023 se realizó una actualización con proyección a los dos años siguientes, sin embargo, el documento es anualmente evaluado en los respectivos comités bajo el conocimiento del consejo directivo.

A partir del año 2025 se realizó el cambio del uniforme de educación física, el cual fue diseñado y aprobado por diferentes estamentos en la comunidad educativa. De ello se encuentra registro en las acras del consejo directivo del año 2024. La mención a este uniforme se halla en el actual Manual de convivencia.

De acuerdo a la normativa vigente se anexa lo referente al decreto 459 del mes de abril del año 2024 el cual explicita la participación de a familia en el ambiente escolar.



CORO

¡Oh, gloria inmarcesible!
 ¡Oh, júbilo inmortal!
 ¡En surcos de dolores
 El bien germina ya!

Primera estrofa

¡Cesó la horrible noche!
 La libertad sublime
 Derrama las auroras
 De su invencible luz.
 La humanidad entera,
 Que entre cadenas gime,
 Comprende las palabras
 Del que murió en la cruz.

Segunda estrofa

«¡Independencia!» grita
 El mundo americano;
 Se baña en sangre de
 héroes
 La tierra de Colón.
 Pero este gran principio:
 «El rey no es soberano»,
 Resuena, y los que sufren
 Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
 Se colma de despojos;
 De sangre y llanto y un río
 Se mira allí correr.
 En Bárbula no saben
 Las almas ni los ojos
 Si admiración o espanto
 Sentir o padecer

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
 Hambriento un pueblo lucha,
 Horrores prefiriendo
 Una pérvida salud.
 ¡Oh sí! de Cartagena
 La abnegación es mucha, Y
 escombros de la muerte
 Desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
 El genio de la gloria
 Con cada espiga un héroe
 Invicto coronó.
 Soldados sin coraza
 Ganaron la victoria;
 Su varonil aliento
 De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
 Que riega dos océanos;
 Espadas cual centellas
 Fulguran en Junín.
 Centauros indomables
 Descienden a los llanos,
 Y empieza a presentirse
 De la epopeya al fin.

Séptima estrofa

La tropa victoriosa
 Que en Ayacucho truena,
 En cada triunfo crece
 Su formidable son.
 En su expansivo empuje
 La libertad se estrena,
 Del cielo americano
 Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
 Arranca en agonía
 Y de su amor viuda
 La cuelga del ciprés.
 Lamenta su esperanza
 Que cubre losa fría,
 Pero glorioso orgullo
 Circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma,
 Termópilas brotando;
 Constelación de cíclopes
 Su noche se iluminó.
 La flor estremecida,
 Mortal el viento hallando,
 Debajo los laureles
 Seguridad buscó.

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
 Vencer en la batalla,
 Que al brazo que combate
 Lo anima la verdad.
 La independencia sola El
 gran clamor no acalla;
 Si el sol alumbra a todos,
 Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
 Nariño predicando,
 El alma de la lucha
 El profético enseñó.
 Ricaurte en San Mateo
 En átomos volando,
 «Deber antes que vida»,
 Con llamas escribió.



HIMNO MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.



CORO:

Oh qué bello es tu nombre aborígen
oh que bello Facatativá,
avanzada a l f i n a l del plantío,
fortaleza y mansión señorial.

Primera estrofa

Desde el alto Manjuy que vigila hasta
la amplia llanura feraz, todo canta
el amor a la vida, todo canta el amor a la
paz.

Segunda estrofa

Eres Fuerte Cercado del Zipa que,
del llano fecundo al final,
a las tribus de Chibchas extintas,
diste techo alimento y hogar.

Tercera estrofa

Cuánta historia tu tierra cobija,
cuánta luz en tu noche ancestral,
cuánta sangre vertieron
tus héroes en su lucha por la libertad.

Cuarta estrofa

Evocamos al gran Tisquesusa
cuyo nombre es un nombre inmortal
evocamos en él a una raza
que fue altiva, valiente y audaz.

Quinta estrofa

En las piedras gigantes los Muiscas
con tintura de rojo coral
nos dejaron f i guras y signo
su mensaje a la posteridad.

Sexta estrofa

Tierra amada de nuestros abuelos
bella tierra de amor maternal
cada sitio de tu territorio
es la luz, es el canto, es la paz.

Séptima estrofa

En tus fuentes que surcan el valle
con su límpida voz de cristal
un enjambre de peces decora,
la tranquila quietud vegetal.

Octava estrofa

En tus campos sembrados de trigo
que ondulantes semejan el mar,
miles de aves entonan
sus trinos y le cantan a la libertad.

Novena estrofa

Como amamos tus campos,
tus bosques, tus arroyos que cantando
van y
tu sol es el sol que nos quema
con el fuego el amor filial.

Décima estrofa

Tierra amada de nuestros abuelos
que nos hacen vivir y soñar:
Todo sitio de tu territorio,
Es la Luz, es el Canto, Es la Paz.



HIMNO DEL COLEGIO

Primera estrofa

Industrial albergue de cultura
A ti llegamos felices a estudiar,
Nos congregamos con gran entusiasmo
Y la fe que nos ha de animar.

Segunda estrofa

Adelante industriales marchemos
Con los libros que dan el saber;
Y a Colombia, la patria entonemos
Su gran himno que la ha de engrandecer.

Tercera estrofa

El saber es valor en el hombre
Al que todos podemos aspirar
Y al estudio debemos consagrarnos
Si algún día queremos triunfar.

Cuarto estrofa

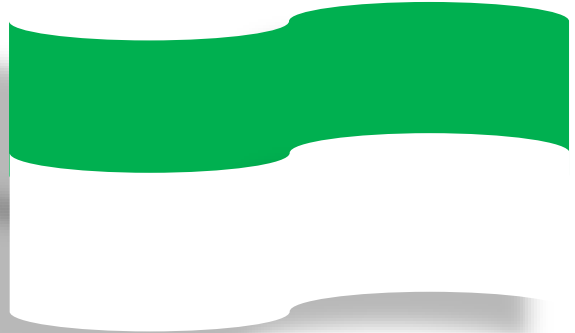
En la mente guardemos celosos
Como emblema de gran ideal:
Nuestro Dios, el hogar y la patria
Y el orgullo del Técnico Industrial

Letra:

Maestro Luis Eduardo Rozo.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



ESCUDO



Contenido

1. CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL.	4
Presentación:.....	7
Definición:	8
2. CAPÍTULO 2: DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES.	10
2.1 Misión	10
2.2 Visión	10
2.3 Convivencia Social.....	11
2.4 Principios y valores en la convivencia social.	11
2.5 Principios orientadores para las acciones de convivencia	12
3. CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	13
3.1 Contexto escolar	13
3.2. De la institución.....	13
3.3. Perfil del estudiante ITIFISTA	15
3.4 Perfil del docente y directivo docente ITIFISTA	33
3.5. Aspecto de asesor o director de grupo	49
3.6. Orientación escolar	51
3.7. Estímulos a directivos y docentes.....	53
3.8 Del padre de familia.....	54
3.9. Participación de la sociedad.	62
3.10 Gobierno escolar.....	63
3.11. El Rector	67
3.12. Consejo académico	68
3.13. Comisión de evaluación y promoción	69
3.14. Comité de convivencia social comunitaria	69
3.15. Coordinación.....	75
3.16. Monitores	77
3.17. Consejo estudiantil.....	78
3.18. Personero estudiantil	79
3.19. Contralor escolar.....	84
3.20. Personero de programas especiales	84

3.21. Representante estudiantil	84
3.22. Consejo de padres de familia	85
3.23. Asociación de padres de familia.	86
4. CAPÍTULO 4. DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	87
4.1. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. .	87
4.2 Componentes de atención y manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	91
4.3 Componente de prevención y protocolos.....	115
4.4 Protocolo de atención educativa para las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.	129
4.5. Componente de seguimiento académico y convivencial.....	130
4.6 Programas académicos especiales	131
5. CAPÍTULO 5. BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	131
5.1 Servicio de orientación escolar	131
5.2 Instituciones y organismos de apoyo interinstitucional.	131
5.3 Servicios complementarios	131
5.4 Servicios administrativos	132
6. CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	132
6.1 Horarios de clases:	132
6.2 Del seguro de accidentes	132
6.3. Formalización de matrícula escolar	132
6.4 Solicitud de certificados	132
6.5 Solicitud de constancias	133
6.6 Retiro de documentos.....	133
6.7 De las reformas o modificaciones.....	133
6.8 Casos no contemplados en el presente manual	133
6.9 Obligatoriedad del presente manual	133
7. ANEXOS (FORMATOS DE REGISTRO)	135

1. CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL.



DEL ORDEN NACIONAL.

Constitución Política de Colombia, Ley 115 del 94, Decreto 1860 del 94, Ley 1286 de 2005, Decreto 1098 del 2006, Decreto 1290 de 2009, jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Ley 1098 de 2006 código para la Infancia y la Adolescencia en el que existen nuevos criterios jurisprudenciales que orientan los comportamientos de los menores de edad en las instituciones educativas, así como de los demás miembros de la comunidad educativa.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y que en su Artículo 1º define su objeto así: "El objeto de esta Ley **es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural**, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia".

Resolución No 003842 de 2022, por el cual se adopta el nuevo Manual de funciones Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de carrera Docente y se Dictan otras disposiciones.

Ley 1618 de Febrero de 2013 y el **Decreto 1421 de 2017**. El **artículo 24** de la

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el **artículo 11** de la **Ley 1618** de **2013**.

Decreto 1965 de **2013**, mediante la cual se reglamenta la **ley 1620** de **2013**, y tiene como objetivo contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, establecen la corresponsabilidad de la familia, docentes y directivos en las relaciones grupales de los menores de edad.

Ley 2170 de 2021 Sobre el uso de herramientas tecnológicas celulares, tablets, bafles, etc.

Ley 2025 del 23 de Julio de **2020**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la **ley 1404** de **2010** y se dictan otras disposiciones.

Ley 1732, Decreto 1038 – Mediante la cual se establece la Cátedra de la Paz como la iniciativa para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de Colombia. Ésta se regula como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país.

A partir de las disposiciones del **Decreto 1075** de **2015**. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" (Última actualización: 23 de enero de 2023), se hace necesario revisar y ajustar a derecho socializar el contenido del Manual de convivencia vigente. Para tal propósito, la comunidad educativa del Instituto Técnico Industrial de Facatativá se ha hecho partícipe del proceso de ajuste y regulación de conductas de convivencia mediante la participación de los diferentes estamentos que han permitido hacer los aportes para la adecuación del manual.

decreto 459 del mes de abril del año 2024 el cual explicita la participación de la familia en el ambiente escolar.

Una vez realizados los ajustes necesarios, se socializa con la comunidad educativa el resultado final, garantizando la democracia institucional, explicando la metodología a utilizar cuando se trate de solucionar conflictos, y la aplicación del debido proceso.

Se han surtido las etapas necesarias de participación y socialización con toda la comunidad educativa para dar vigencia al nuevo manual de convivencia, en virtud de lo cual todos los miembros de ella conocen y adoptan los presentes lineamientos.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el Manual de Convivencia, como documento normativo legal de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá y ordenar que se cumpla su mandato.

SEGUNDO: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar y aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

TERCERO: Establecer como fecha de entrada en vigor el año lectivo **2023**. Las firmas y actas correspondientes reposan en los archivos del comité de convivencia y el consejo directivo.



Presentación:

La elaboración del presente manual de convivencia ha sido el resultado del trabajo realizado por los diferentes miembros de la comunidad educativa, a través de arduos talleres y discusiones, en donde cada uno de los participantes pudo expresar sus opiniones, sus sentimientos y sus criterios, sobre cómo debe ser la carta de navegación institucional en la convivencia institucional. Por lo anterior, en el Instituto Técnico Industrial de Facatativá, se adopta este manual, priorizando el aspecto formativo y pedagógico, sin descuidar lo relacionado con la parte legal y disciplinaria, tan fundamentales en la defensa de los intereses de la comunidad educativa y en especial de los niños, niñas, preadolescente, adolescentes y jóvenes.

En este proceso se tiene en cuenta que los intereses del niño priman sobre los intereses de los demás y que los intereses de toda la comunidad priman sobre los intereses particulares o individuales. Así mismo la priorización de lo formativo por encima de lo punitivo, desde una perspectiva pedagógica abordada desde la ley, la moral y las buenas costumbres.

El objetivo principal del presente documento es: interpretar y aplicar las normas, principios, procedimientos, y acuerdos, de las diferentes situaciones que se presenten en nuestra institución y que requieren de la intervención de los integrantes de la comunidad ITIFISTA.

Es por esto, por lo que en el presente manual se relacionan mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos, al igual que se detalla todo lo relacionado con las posibles situaciones comportamentales que se pueden llegar a cometer por parte de uno u otro miembro de la comunidad educativa, así como el debido proceso a aplicar en caso de infracción de las normas.

Cabe resaltar que este manual, está dentro del marco establecido por nuestra

Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia y su reglamentación, decreto 1965 de 2013, al igual que otras normas relacionadas con los derechos de los niños y las obligaciones de la familia y demás estamentos de la comunidad educativa. Por todo lo anterior, se requiere que cada uno de los miembros de la comunidad nos apropiemos de los contenidos aquí establecidos para que así, se pueda lograr una mejor convivencia institucional y por lo tanto apuntar hacia el mejoramiento de la calidad de la educación.

Finalmente se recalca que el contenido de este documento es de imprescindible cumplimiento por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Instituto Técnico Industrial (estudiantes, padres, acudientes, personal docente, administrativos, directivos docentes) y en general por todo el personal vinculado laboralmente con la institución. En este sentido, la institución asume lo que, en reiteradas Sentencias, la Honorable Corte Constitucional ha expresado: Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla con sus cláusulas una vez han entrado en vigor.

Definición:



El manual de convivencia es el conjunto de normas que permite a los miembros de la comunidad educativa del ITIF relacionarse en un ambiente de armonía y facilitar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales bajo la orientación y principios filosóficos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional.

El manual de convivencia del ITIF se inspira en la **Constitución Política de Colombia** (1991), en la **Ley General de la Educación** (ley 115/94, y su decreto reglamentario 1860 de 1994), en el **Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1620** (Comisión de Convivencia) (Sistema Nacional de Convivencia Escolar), la **Ley de la Juventud**, al igual que en los diferentes Convenios y Tratados

Internacionales, relacionados con la Infancia y la Adolescencia y con las demás normas concordantes y las enunciadas a lo largo del presente texto, en especial **Decreto 1965** del 11 de septiembre del 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Desde esa mirada, se establece un proceso válido, donde estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y administrativos le apuestan a potenciar habilidades sociales básicas para asumir el reto y el desafío de construir alternativas que potencien la capacidad de la escuela para comprender el conflicto desde una perspectiva pedagógica y plantearse el trabajo de formular e implementar un proyecto de convivencia democrática en y desde la escuela como experiencia de aprendizaje y desarrollo de habilidades para la convivencia social. Igualmente implementa mecanismos de solución a diversas situaciones y su respectivo proceso de conciliación, haciendo de su comunidad educativa, una comunidad mediadora en su contexto.

Así, el presente manual tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos, los deberes, las prohibiciones, las reparaciones y demás elementos de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes con fines de convivencia social y comunitaria. Se determina para el texto que se detalla en el presente manual, que las palabras: Institución, Colegio, Instituto, Comunidad Educativa, se referirán a la **Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá**, Se adopta como sigla la palabra ITIF, que se toma de las iniciales del nombre originario de la Institución, al agregarle a esta sigla el sufijo –ISTA se denota a los pertenecientes a esta comunidad Educativa: ITIFISTAS.

2. **CAPÍTULO 2: DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES.**



De acuerdo con el **Artículo 28** del decreto 1965 de 2013 se incluyen las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la **Ley 1620** de 2013, los cuales servirán de base para la promoción, prevención, atención y seguimiento de la **Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar, de que se trata el **capítulo 11 del título IV del mismo Decreto**.



2.1 Misión

El Instituto Técnico industrial de Facatativá es una institución de carácter oficial, que brinda una educación integral de calidad, fundamentada en los fines establecidos por la Ley General de Educación para los niveles de preescolar, educación básica primaria, secundaria y media técnica, enmarcada en el enfoque de Aprendizaje Significativo y las estrategias metodológicas del **ABP** (Aprendizaje Basado en Problemas). El fortalecimiento del desarrollo humano consciente a través del Proyecto Formativo Integrador **PFI** caracteriza al estudiante en el desempeño de labores propias del quehacer técnico, con conocimientos en ciencia y tecnología, valores éticos y responsabilidad social proyectadas a contextos productivos o de formación superior.



2.2 Visión

Al 2026, el Instituto Técnico Industrial de Facatativá es una institución de educación básica y media que por su carácter técnico es reconocida a nivel local en la formación de sus egresados y se posiciona a nivel nacional como experiencia de articulación con el sector terciario, bajo la propuesta formativa en principios éticos y morales, desarrolla competencias en seres integrales capaces de solucionar problemas de su entorno y aportar efectivamente en la construcción de un país en proceso de paz.



2.3 Convivencia Social

La convivencia es la condición y circunstancia de vivir y relacionarse con otros. Demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos de vida y saberes, que, puestos en escena junto con los procesos de conciliación y mediación, conducen a la relación social armónica, vivenciando los valores humanos entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

De acuerdo con los procesos de construcción de nuestro manual, con los previos aportes de los estudiantes, padres de familia y docentes, se puede llegar a la conclusión, que la gran mayoría deseamos una disciplina consciente, alejada del uso de una violencia, física, emocional, psicológica entre otras, generando una convivencia basada en el respeto y valores hacia el otro ser humano.

Por lo anterior, se acuerda, que, en nuestro colegio, se trabajará por una disciplina desarrollada en un clima institucional basado en la confianza, la libertad y la cooperación, inculcando al estudiante el respeto por sí mismo y por los demás, demostrando de esta manera la interdisciplinariedad del maestro y su competencia en resolver los distintos tipos de conflictos, sin llegar al punto de ofenderlos y mucho menos lastimarlos; brindando de esta manera un ambiente de bienestar escolar.



2.4 Principios y valores en la convivencia social.

El Instituto Técnico Industrial asume lo contemplado en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia-ICBF, y las normas, Convenios y Tratados Internacionales, relacionados con los derechos de los niños y los adolescentes. Por tanto, con base en la normatividad legal y en las normas de convivencia, nuestra institución inculcará y fortalecerá los siguientes principios y valores éticos, los cuales deberán estar presentes en toda actuación académica, pedagógica y de convivencia social y comunitaria:

2.4.1 Compromiso, entendido como la responsabilidad que debe tener el

estudiante frente a las obligaciones académicas, técnicas y de comportamiento social y comunitario. Se refiere al proceso que debe cumplir el estudiante para llegar a su objetivo acompañado de un trabajo constante; Es un valor que permite avanzar en su proyecto de vida aunado con la voluntad que posee el individuo para cumplirlo.

2.4.2 Respeto, referido a aquel sentimiento que conlleva el reconocimiento de los derechos y la dignidad del otro, absteniéndose de ofenderse a sí mismo, debe propender por el respeto a los derechos humanos, en toda la extensión de lo que ello significa.

2.4.3 Responsabilidad, Es un valor que está en la conciencia de la persona, lo que le permite reflexionar, administrar y orientar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo ético. Al interior de la institución este valor será uno de los más promovidos siendo característica esencial de los egresados, lo que le permitirá integrarse fácilmente a la sociedad.



2.5 Principios orientadores para las acciones de convivencia.

1. Todos los actores de nuestra comunidad educativa son sujetos de derechos.
2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.
3. La educación es asumida como pleno desarrollo de la persona.
4. Se tiene pleno compromiso en favor de la convivencia democrática y construcción de la ciudadanía en la institución escolar.
5. La Convivencia Escolar es un ámbito de consistencia ética.
6. Se promueve el respeto y la protección de la vida privada y pública, así como la honra de la persona y su familia.
7. Se debe brindar igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres.
8. Las normas de convivencia son un encuentro entre el derecho y la ética.

3. CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.



3.1 Contexto escolar

La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá, actualmente está conformada por cuatro sedes, relacionadas a continuación:

SEDES	DISPUESTA PARA	DIRECCIÓN	CÓDIGO DANE
Rafael Pombo	Preescolar y básica Primaria	Cra 3 N°. 8 - 134	125269000012
Rural -Pueblo Viejo	Básica Primaria	Vereda Pueblo Viejo	225269000238
Principal - Centro	Grados: 6°, 7° y 8°	Cra. 5 N°. 9 - 45	125269000357
Talleres	Grados: 9°, 10° y 11°.	Cra 11 N° 1 - 15	1252690004212

POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
Edad cronológica	Niños, niñas y jóvenes entre 5 y 19 años de edad
Tipo de población	Mixta
Estratificación socioeconómica	Estratos 0, 1, 2 y 3.

3.2. De la institución



3.2.1. Reseña histórica - línea del tiempo ITIF.

A continuación, se relaciona una línea del tiempo que permite dar seguimiento al proceso y evolución de la calidad educativa ofrecida por la institución. En ella, es posible observar la trayectoria desde el año 1.940, y el transcurso de acompañamiento, dirección y ofrecimiento de especialidades técnicas

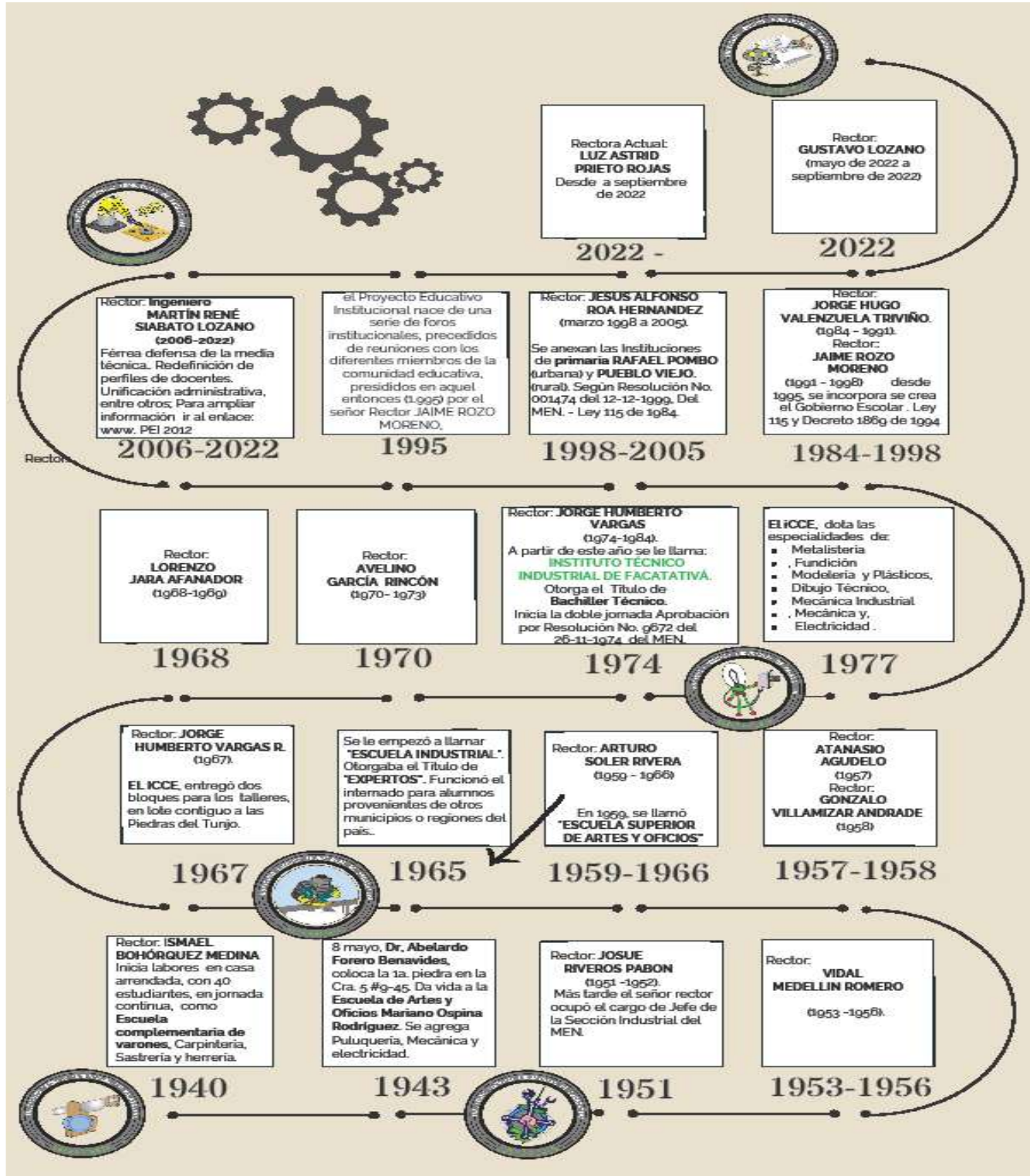


Ilustración 1. Línea del tiempo institucional. Elaboración propia.

3.2.2. Filosofía institucional

Nuestro colegio con base en la normatividad legal en las normas de convivencia y en los principios pedagógicos inculcará y fortalecerá los principios y cualidades morales los cuales deberán estar presentes en toda actuación académica, pedagógica, de convivencia social y comunitaria como: la honradez, compromiso, respeto, prudencia, solidaridad, democracia, responsabilidad, tolerancia, sentido de pertenencia y pertinencia, solución de conflictos, responsabilidad con el medio ambiente, prevalencia sobre el interés general sobre el particular y liderazgo.

La I.E.M Instituto Técnico Industrial de Facatativá se fundamenta en el concepto de educación para la formación del desarrollo integral de los estudiantes de acuerdo a las caracterización y necesidades de los mismos; se asume una postura epistemológica constructivista que se concreta en un modelo pedagógico de Aprendizaje Significativo y se lleva a las aulas de clase por medio de la estrategia metodológica Aprendizaje Basado en Problemas – ABP, el cual desarrolla competencias básicas, ciudadanas, técnicas que integran el saber con el hacer y el ser, de manera que privilegia el trabajo colaborativo, responsable autónoma y participativa; para este propósito hace partícipes a todos los actores y agentes educativos institucionales, organizacionales y comunitarios.



3.3. Perfil del estudiante ITIFISTA

El estudiante ITIFISTA es gestor de su propio conocimiento desde la autonomía y el saber innovador técnico en las especialidades ofrecidas por la Institución; refleja en su vida criterios y actitudes que lo distinguen ante la sociedad como un excelente ser humano en todas sus dimensiones, con identidad cultural y arraigo en la historia, auténtico para construir y ser protagonista de su proyecto de vida, con capacidad de comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas socio-políticos, económicos y ambientales.

3.3.1. Derechos del estudiante

Además de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Declaración de los Derechos del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Juventud, la Ley 1620 de 2013 o de convivencia, entre otros, se consagran como derechos, en calidad de estudiantes del Instituto Técnico Industrial, los siguientes:

Nota: Se redactan en primera persona para efectos de interiorización del estudiante.

1. Ser respetado como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Se da a conocer PEI, el manual de convivencia, el acuerdo de Evaluación y Promoción y todos los programas y proyectos relacionados con el proceso de formación e instrucciones establecidas en el currículo y el plan de estudios.
2. Se le permite el acceso a la cultura, al conocimiento técnico, tecnológico y científico y recibir la formación técnico-académica en las áreas del plan de estudios y las demás actividades curriculares que favorezcan el pleno desarrollo de la personalidad y el desarrollo integral, según lo contemplado en los fines de la Ley General de Educación.
3. Se le permite elegir y ser elegido para los diferentes cargos que conforman el gobierno escolar y demás estamentos que se organicen en la institución.
4. Ser escuchado y estimulado por el director grupo, docentes y directivos docentes, para mejorar su quehacer estudiantil en todos los aspectos humanos y educativos.
5. Recibir buen ejemplo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Ser evaluado justamente, recibir el debido proceso y el conducto regular sin ninguna discriminación de credo, raza, impedimento físico e ideología.
7. Se le permite expresar respetuosa y oportunamente las opiniones acerca de la educación y el trato que recibe.
8. Se le permite presentar las evaluaciones y trabajos en forma extemporánea,

cuando sea por ausencia y ésta sea justificada por la coordinación respectiva, dentro de los términos establecidos por las normas internas y el presente Manual.

9. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia y proponer ideas para mejorarlo.
10. Ser apoyado constantemente por sus padres en su proceso formativo.
11. Denunciar aquello que lesione los intereses educativos y/o disciplinarios siguiendo el conducto regular (Profesor de la materia, director de grupo coordinador según el caso, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, comité de convivencia)
12. Formular propuestas que busquen mejorar su formación personal, educación, y el bienestar del colegio.
13. Ser informado y participar sobre los objetivos, programas y formas de evaluación en las distintas áreas, materias y/o asignaturas.
14. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas y formas de evaluación en las distintas áreas y/o asignaturas.
15. Participar con respeto en las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se programen en el colegio.
16. Desarrollar y manifestar aptitudes o habilidades en las diferentes áreas de conocimiento y en todo lo referente a su realización personal.
17. Ser estimulado para que su esfuerzo sea eficaz, así como su rendimiento escolar y comportamental.
18. Disponer de lugares de estudio, de talleres, de espacios recreativos y de material didáctico, herramientas, materiales y maquinaria adecuada para el desarrollo de las tareas relacionadas con la especialidad escogida.
19. Ser evaluado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Educación, del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, el acuerdo de evaluación institucional y las demás normas vigentes; conociendo los resultados de sus evaluaciones antes de ser entregados a la Coordinación Académica.
20. Evaluar a los profesores y directivos en el cumplimiento de sus funciones dentro

de las normas de respeto que le han inculcado.

21. Realizar las tareas pedagógicas a tiempo para que sean recibidas, revisadas y corregidas también oportunamente.
22. Participar responsablemente con los directores de grupo en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades.
23. Representar a sus compañeros en los diferentes consejos, comités y organismos institucionales, siempre y cuando su comportamiento corresponda a los valores inculcados en la institución y que su liderazgo sea positivo para la comunidad educativa.
24. Ser respetado en su integridad personal y social.
25. Recibir información oportuna respecto a las actividades y compromisos de la institución.
26. Participar en grupos lúdicos, culturales y deportivos de manera voluntaria.
27. Hacer reclamos justificados, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular.
28. Ser atendido personalmente por las directivas, profesores, orientadores y administrativos.
29. Disfrutar de un ambiente sano, tranquilo, aseado y agradable, que permita un buen proceso de aprendizaje.
30. Hacer uso adecuado y oportuno de los servicios sanitarios.
31. Conocer, aceptar y cumplir las normas establecidas en el servicio de restaurante y tienda escolar.
32. Recibir y acatar una orientación pertinente y preventiva con respecto al consumo de sustancias alucinógenas, bebidas alcohólicas y enfermedades sexuales que atenten contra su salud física y mental.
33. Tener derecho a recrearse sanamente en los lugares y horas acordados para ello.
34. Participar en grupos extraescolares en beneficio de la buena imagen de la Institución.
35. Tener derecho a asesoría para efecto de nivelación de áreas con dificultades

académicas.

36. Tener derecho a presentar excusa justificada en caso de llegar tarde al colegio.
37. Recibir y ser beneficiario del servicio de orientación u otros apoyos profesionales para una adecuada toma de decisiones en su vida personal y social.
38. Utilizar adecuadamente todos los recursos, maquinaria, materiales, herramientas y equipos que se le proveen para el desarrollo de todas y cada una de las actividades académicas, técnicas, deportivas y recreativas.

3.3.2. Deberes del estudiante

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales son reconocidos en el presente manual, correlativamente tienen obligaciones o deberes, tal y como lo ha contemplado la honorable Corte Constitucional:

Para el caso de los jóvenes, se tiene en cuenta lo estipulado en la **Ley de la Juventud** (L.375/97) que expresa que son deberes de los jóvenes acatar la Constitución y las Leyes, así como respetar los derechos ajenos, asumir el proceso de su propia formación, actuar con criterio de solidaridad, respetar las autoridades legítimamente constituidas, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica, participar activamente en la vida cívica, política, económica y comunitaria del país, colaborar con el funcionamiento de la justicia y proteger los recursos naturales y culturales, respetando las diferencias.

Los siguientes son los deberes que como estudiante ITIFISTA debe cumplir cada estudiante dentro y fuera de la institución:

3.3.2.1 En el orden académico

1. Participar activamente en los procesos de formación, cumpliendo con las obligaciones que conducen al logro de los objetivos propuestos para cada dimensión y asignatura correspondiente.
2. Presentar en las fechas programadas los trabajos, proyectos y evaluaciones.

3. Participar responsable y ordenadamente en las actividades, trabajos, proyectos de clase y de talleres o especialidades e igualmente, en las actividades extracurriculares.
4. Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas como tareas, trabajos consultas, lecturas, talleres, evaluaciones, desarrollo de proyectos y trabajos prácticos de la especialidad en que se desempeña.
5. Presentar, utilizar y cuidar responsablemente los materiales de trabajo, libros y demás elementos necesarios para el buen desempeño en las actividades curriculares, tanto técnicas como académicas.
6. Cumplir con las actividades de nivelación o de profundización y con las actividades de apoyo asignadas, en el tiempo establecido.
7. Acordar con los profesores la presentación de tareas, trabajos y proyectos pendientes, en caso de inasistencia justificada.
8. Utilizar el tiempo libre que se genere por la ausencia de un profesor en actividades académicas productivas.
9. Contar con los elementos y útiles de estudio, materiales, instrumentos y herramientas indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares, tanto académicos como técnicos, "Debidamente marcados".
10. Buscar siempre la excelencia en los resultados académico- técnico y de convivencia social, comunitaria, institucional, siendo ejemplo de superación humana.
11. Participar responsable y activamente en las actividades del plan lector, establecido institucionalmente y evidenciar avances en las diferentes áreas y asignaturas.
12. Registrar en la bitácora de dirección de curso los comunicados de la institución, las citas, actividades de las diferentes asignaturas y comunicarlos en casa.
13. Respetar y asumir las decisiones que tomen las instancias respectivas frente a sus obligaciones académicas, convivenciales y técnicas.

14. Adelantar trabajos, proyectos y temas vistos los días en que se ausenta con o sin justa causa. De ser alumno del grado preescolar, apoyarse totalmente de los padres de Familia, cuidadores y/o responsables para lograrlo.
15. Procurar un excelente desempeño académico en todas las áreas del plan de estudios.
16. Respetar el tiempo, los estilos de aprendizaje y el ritmo de trabajo de los demás estudiantes.
17. Mantenerse informado de las actividades programadas en clases durante su ausencia, ya que ésta no exime a estudiante alguno de sus obligaciones académicas.
18. Participar con respeto, responsabilidad y compromiso en las actividades y salidas pedagógicas programadas por la institución.

3.3.2.2 En el orden disciplinario:

1. Llegar al colegio 10 minutos antes del inicio de la Jornada Escolar.
2. Respetar la pluralidad y el consenso.
3. Mantener la presentación personal exigida por la Institución.
4. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y talleres, según el horario escolar.
5. Presentar un adecuado comportamiento, sin molestar a los demás, dentro y fuera del colegio, en horas escolares, extraescolares, en convivencias, salidas culturales y demás actividades en las que participe y realice la institución.
6. Utilizar responsablemente las redes sociales y el Internet; valorar la producción académica de quienes en ella participan.
7. Respetar el prestigio del ITIF, manifestando de palabra y obra la lealtad a la institución.
8. Respetar de hecho y palabra a sus compañeros, profesores, directivos, administrativos y en general a todo miembro de la comunidad educativa.
9. Demostrar actitudes positivas hacia sí mismo y los demás, expresadas en lenguaje culto, buenos modales y valores que faciliten la convivencia social.

10. Cuando falte al colegio, presentar el día de su regreso, la justificación escrita firmada por su padre de familia o acudiente y/o constancia médica, con el fin que se le permita presentar evaluaciones, trabajos, actividades y tareas correspondientes al día o días de ausencia.
11. Si tiene que ausentarse del colegio por uno o varios días, solicitar permiso al coordinador en compañía de sus padres o acudientes.
12. Solicitar a Coordinación la autorización para salir del colegio durante la jornada escolar y presentarlo en la portería, en compañía de sus padres y/o acudiente.
13. Mantener orden, higiene y disciplina cuando haga fila en el restaurante y la tienda escolar.
14. En caso de estar cursando por segunda vez un grado, es su obligación cumplir con los compromisos académicos y de convivencia social acordados.
15. Su cuerpo merece respeto y cuidado, si se encuentra en estado de embarazo, puede realizar retiro voluntario y temporalmente de la Institución para proteger sus derechos como mujer y los del ser en gestación, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y en el Código de Infancia y Adolescencia. Podrá reintegrarse al plantel cuando su salud y la de su hijo me lo permitan.
16. Conocer los debidos procesos de cada acción en que incumpla los compromisos adquiridos.
17. Cuando curse el grado once evitar incurrir en situaciones tipo III, ya que puede perder el derecho de ser graduado en ceremonia oficial.
18. Usar el uniforme, sudadera y overol o bata, completos según modelo y horarios establecidos. Portarlo con dignidad y no usarlo en actividades diferentes a las programadas por la Institución.
19. Utilizar los servicios de la sala de informática, aulas de tecnología, talleres y biblioteca con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad de estos y el bienestar de quienes lo comparten. La sala de informática y el servicio de Internet solo lo utilizo para los fines indicados por el profesor respectivo.
20. Evitar realizar juegos bruscos que puedan poner en peligro la integridad física

de los compañeros(as) y demás miembros de la Comunidad Educativa.

21. Evitar ubicarse sobre las bardas que rodean la institución.
22. Utilizar las canecas colocadas en los diferentes sitios para arrojarlas basuras. El aseo es trabajo de todos y debo contribuir a una presentación saludable, agradable y limpia de la planta física.
23. Cuidar sus objetos personales dinero, libros, joyas, billeteras, equipos electrónicos, etc., entendiendo que el Colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.
24. Hacer uso del celular, solo en las horas libres y en descanso. Su uso en clase no le será permitido, el porte de este dispositivo de Comunicación es de su estricta responsabilidad o de sus padres de familia, el colegio no responde en caso de pérdida de éste o de cualquier otro artículo de valor que lleve. En este mismo sentido cuando un docente usa su celular en horas de clase entiendo que es violatorio de derecho a la igualdad.
25. Ser consciente que la institución exige de todo estudiante una presentación personal adecuada al ambiente comunitario como medio de formación, auto control y solidaridad comunitaria conforme a los principios y perfiles que pretende el proyecto educativo, por lo tanto, debe mantener su cabello bien peinado, recogerlo con una banda plástica y/o utilizar gel.
26. Como niña, presentarse correctamente peinada, con el cabello recogido y que no cubra su frente o parte de su rostro, Para ello utilizar moñas, hebillas, balacas blancas; el uso de aretes (solamente topes) sin maquillaje y ningún otro tipo de accesorios. La falda se debe utilizar con el ruedo a la rodilla y media pantalón de cachemir color negro, según uniforme aprobado por la institución.
27. Por razones de seguridad industrial, en los talleres debe tener cuidados especiales, tanto en la utilización de los uniformes como en los accesorios que utilice y que puedan poner en peligro su integridad física.
28. Acatar todas las normas que, sobre seguridad industrial, se deba tener en el uso de los talleres, maquinaria, herramientas, materiales y equipos asignados para el desarrollo de las tareas y proyectos respectivos.

29. Reconocer que tiene totalmente prohibido recibir, comprar, promover, consumir, inducir a sus compañeros a consumir, o vender alimentos, bebidas y/o sustancias psicotrópicas: entre ellas bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de sustancia que atente contra la integridad humana.
30. Abstenerse de incitar a los menores a practicar actos inmorales; evitar chantajearlos o extorsionarlos, exigiendo dineros a cambio de obtener privilegios y en general abstenerse de propiciar cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal.
31. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro y fuera del colegio y solicitar e informar a sus profesores o autoridades competentes para ayudar a erradicar este tipo de prácticas en el colegio o en sus alrededores.
32. Abstenerse de pertenecer, participar y fomentar grupos de pandillas y/o combos que afecten la integridad física, psicológica y moral de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
33. Comunicar las anomalías observadas en los compañeros dentro y fuera de la Institución, a las personas encargadas de ésta.
34. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, tareas, lecciones, actos comunitarios, y demás actividades programadas por el colegio.
35. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme.
36. No está permitido el uso de sandalias, zapatos destalonados o botas, salvo en casos de formulación médica por tratamiento o accidente.
37. Llamar a todas las personas por su nombre; obviamente, incluye a sus compañeros de clase, absteniéndome de usar SOBRENOMBRES o apodos que afecten la autoestima.
38. Respetar las pertenencias de sus compañeros y maestros (onces, útiles, ropa, planillas, dineros, equipos electrónicos, etc.).
39. Abstenerse de traer material impreso ordinario, vulgar, irrespetuoso de la dignidad del ser humano o inadecuado del contexto escolar.
40. Me abstengo de suplantar a mis padres o acudientes y docentes en las firmas

de permisos y comunicados.

41. Abstenerse de utilizar inadecuadamente los medios electrónicos y del espacio electromagnético o cualquier red electrónica (Cyberbullying). En general por ningún medio buscar denigrar o poner en escarnio público a ningún miembro de la comunidad educativa o al Instituto Técnico Industrial. Tampoco utilizar la red para acosar a ningún compañero u otra actividad que ponga en riesgo la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o la misma institución.

3.3.2.3 En el orden social

1. Discutir con argumentos, buscando que la otra persona o compañero entienda que no le gusta la forma como están ocurriendo los hechos, buscando entre los dos una mejor solución al conflicto basados en el respeto.
2. Aprender a pedir perdón cuando vea que se ha equivocado con la otra persona.
3. Buscar la ayuda de otra persona o de un profesor, cuando sienta que no puede resolver el conflicto de la mejor manera.
4. Solucionar los conflictos de manera pacífica, utilizando el diálogo y la ayuda de sus profesores o compañeros.
5. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales. Aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por cualquier miembro de la comunidad.
6. Apoyar a sus compañeros, cuando han sido víctimas de acoso escolar, maltrato, matoneo o Bullying, burlas, etc., con el objetivo de mejorar el ambiente y la convivencia.
7. Ayudar a sus compañeros agresivos para que cambien de comportamiento.
8. Comportarse fuera del colegio en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y modales propios de los miembros de la COMUNIDAD ITIFISTA.
9. Asumir con responsabilidad el diligenciamiento del Observador y firmarlo en el momento que sea necesario.

10. Mantener limpio y ordenado el salón de clase y el taller, al igual que las diferentes dependencias de la Institución.
11. Cuidar los elementos y muebles de las diferentes dependencias de la Institución: aulas de clase, escritorio, pupitres, laboratorios, emisora, salón de audiovisuales, aula múltiple, biblioteca, unidades sanitarias, restaurante, cafetería, casetas y demás espacios. Si ocasiona daño, responder por éste, en el tiempo acordado con la institución.
12. Al terminar el año, debe entregar el pupitre en las condiciones en que lo recibió; de no hacerlo sus padres o acudientes cancelarán los daños ocasionados. De la misma manera debe responder por los materiales, equipos y herramientas asignados.
13. Respetar de palabra y de hecho a todas las personas que prestan sus servicios como docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo en: restaurante, cafetería, baños, biblioteca y restaurante escolar y demás dependencias del colegio
14. Respetar los derechos de los compañeros y compañeras, directivos, administrativos, profesores, padres de familia, trabajadores, conductores y demás miembros de la comunidad educativa
15. Permanecer fuera del aula de clase en la hora de descanso.
16. Evitar ingresar a la sala de profesores o a los talleres, sin previa autorización.
17. Ingresar a las aulas, talleres y sitios de trabajo puntualmente. (Debido a la rotación).
18. Abstenerse de utilizar las herramientas, los materiales o la maquinaria, sin la autorización previa del docente.
19. Reponer las herramientas, equipos o materiales que por descuido se hayan extraviado o dañado.
20. En el aula de clase, talleres, sitios de trabajo pedagógico, lugares de eventos comunitarios, no consumir comestibles, bebidas o chicles.

21. Generar y promover un buen comportamiento y dejar en su lugar los respectivos elementos que ha utilizado como sala de sistemas, del área de tecnología, el aula múltiple, el comedor y la cafetería
22. Participar y colaborar en actividades de solidaridad que contribuyan a la solución de problemas sociales.
23. Utilizar adecuadamente las redes sociales del ciberespacio.
24. En el caso de estar inmerso en situaciones de consumo expendio, venta o afines para casos de drogas alienantes (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas o farmacéuticas no recetadas) y que requieran de rehabilitación o resocialización, se someterá a dichos procesos y los cumplirá responsablemente, evitando recaer en tales conductas. En todo caso, si es hallado positivo como consumidor y una vez cumplido el debido proceso, se someterá a ser remitido a programas ambulatorios o de internado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 19 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

3.3.2.4 En el orden moral

1. Conocer la filosofía y los principios que sustentan la educación de la Institución, para ser coherentes con ellos en las diversas situaciones de la vida diaria.
2. Ser fiel a la verdad en actos y palabras.
3. Demostrar actitudes honestas al devolver lo que no le pertenece.
4. Reconocer el respeto por su cuerpo y el de los demás, evitando por todos los medios ingerir, vender o estimular el consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, dentro y fuera del plantel.
5. Tener un comportamiento ajustado a la moral y a las buenas costumbres propias del entorno social y cultural, dentro y fuera del plantel.
6. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio; velar por el prestigio de este y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida Institucional, demostrando así el sentido de pertenencia por la Institución.
7. El Instituto Técnico Industrial de Facatativá, comprende que las relaciones amorosas como expresión de la autonomía individual hacen parte de la vida

privada de cada persona, por lo tanto, ante la existencia de las mismas, se debe mantener en privado y estricta reserva durante el horario escolar y en todas las áreas del colegio las muestras afectivas, entendiéndose por ello, cualquier tipo de demostración pública de carácter romántico (Besos prolongados, abrazos excesivamente íntimos, caricias innecesarias, toques excesivos o cualquier acto que pueda perturbar el ambiente escolar). Todo esto para mantener el enfoque en el aprendizaje y la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad escolar.

3.3.2.5 En el orden ambiental

1. Hacer buen uso de los servicios y baños del establecimiento, procurando ahorrar agua y evitar malgastarla, ya que esta es un recurso vital en nuestro entorno.
2. Evitar botar papeles o basuras en los patios de descanso, salones, talleres y demás espacios institucionales en el entendido que ello no sólo desdibuja la imagen de la institución, sino que contribuye a la desmejoramiento del medio ambiente.
3. Proponer programas y participar en proyectos que busquen la vida de nuestro planeta tierra.
4. Hacer buen uso del fluido eléctrico, evitando mantener luces prendidas en donde no se necesita.
5. Contribuir para que en el colegio se puedan realizar campañas de reciclaje y prevenir por todos los medios el deterioro ambiental.

3.3.2.6 En el orden legal

1. Conocer y respetar las normas educativas legales vigentes.
2. Conocer los aspectos fundamentales del Código de la Infancia y la Adolescencia, sobre todo en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes.
3. Velar por el bien común, ya que la Institución, y todo lo que en ella se encuentra, presta un servicio social.

4. Cumplir con las disposiciones expresadas por el colegio mediante resoluciones, circulares, memorandos y otras comunicaciones.
5. En caso de hallarse culpable por cometer alguna falta penal, responder, jurídica y penalmente junto con sus padres, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Infancia y Adolescencia.

3.3.2.7 De la presentación personal

Los estudiantes deben lucir su uniforme de acuerdo con su talla, es decir que permita la comodidad, la elegancia y la presentación personal, como valores que se apoyan en la higiene y cuidado personal.

El uniforme diario de los varones de Preescolar a undécimo (0° a 11°) grado es camisa blanca de cuello y corbata negra con las letras iniciales del ITIF, que debe llevarse por dentro del pantalón, buzo de lana de color verde con escudo bordado del Colegio, pantalón largo de corte clásico (bota recta, 22 cm.), color negro y textura predeterminada por el Colegio, correa negra, medias negras (no tobilleras) y zapatos negros de cuero, de modelo "de amarrar".

El uniforme diario de las mujeres de Preescolar a undécimo (0° a 11°) grado es de camisa de color blanco de cuello y corbata negra con las letras iniciales del ITIF, saco de lana, según modelo de color verde con escudo bordado del Colegio, jardinera escocesa, debe llevarse a la altura de las rodillas en tono azul con rayas negras en cuadro, de diseño y textura predeterminados por el Colegio. Las medias (no tobilleras), deben ser media pantalón negras en cachemir (No elásticas) y los zapatos negros de amarrar. De modelo previamente señalado.

El uniforme de Educación Física para niños, niñas y adolescentes es de camiseta blanca delineada con color negro y el escudo del Colegio, portada por dentro del pantalón de la sudadera o de la pantaloneta, según modelos

institucionales, zapatos tenis y medias blancas marcadas con las iniciales ITIF (no tobilleras). Para las clases de Educación Física se recomienda portar la pantaloneta negra con franja blanca en los costados. Pantalón negro bota recta.



No se permite entubar camisetas, buzos, sacos o pantalones del uniforme de educación física; tampoco combinar el uniforme diario con el de Educación Física. Los días en que tengan clase de Educación Física, los estudiantes podrán asistir a la Institución y permanecer todo el día en él con la camiseta y sudadera del uniforme de Educación Física. En ningún caso se usará éste, por más de dos días en la semana. También el uniforme de Educación Física podrá usarse en las salidas de campo, pero con la sudadera (no la pantaloneta). El uso de la chaqueta institucional es opcional, y especialmente se indica para la protección de los estudiantes del frío. Los alumnos de grado Once, podrán agregar a la chaqueta institucional un logo o

lema, previo concepto positivo del Consejo Directivo y ésta debe portarse según los días y de acuerdo con el modelo, color y estilo aprobados.

No se debe usar gorras en las aulas ni demás áreas donde se realizan actividades escolares.

En el acto de grado los bachilleres asistirán con el uniforme de diario y vestirán toga y birrete, según la organización dada por Rectoría.

El uniforme se debe dejar listo para la siguiente jornada y no puede usarse para actividades distintas a las escolares, menos como ropa de diario o salidas familiares.

3.3.3 Estímulos a los estudiantes

Con el objetivo de garantizar el mejoramiento y la calidad en la formación y su desempeño como futuro bachiller técnico y el futuro desempeño profesional o universitario, la institución reconoce los logros y los avances en el proceso formativo de sus alumnos. Todos los estímulos deben registrarse en el observador del estudiante como parte de sus logros de cada periodo y del informe valorativo bimestral y final. Los reconocimientos se harán en presencia de la comunidad educativa. Para que lo anterior se dé, el colegio estimulará las acciones positivas que realice el estudiante y se estimulará para que cuando por una u otra razón cometa errores, estos puedan ser subsanados por medio del reconocimiento público o privado, a través de los siguientes estímulos:

3.3.3.1 Felicitación:

Es una exaltación pública oral a los estudiantes en clases o talleres por el cumplimiento de sus deberes o la superación de los errores desde el punto de vista académico, técnico y de convivencia social comunitaria, que ponen en alto el

nombre de la Institución.

3.3.3.2 Izar el pabellón nacional y la bandera del instituto:

Según las disposiciones oficiales vigentes haciendo exaltación especial a los estudiantes merecedores de tal distinción, bien sea por mérito académico en las diferentes áreas o por su labor en pro del bienestar estudiantil y de la institución y los estudiantes que obtengan los mejores puntajes en las pruebas externas.

3.3.3.3 Representar a nuestra institución:

Distinción como delegado en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social: como monitores de curso, convivencia social y de orientación escolar.

3.3.3.4 Cuadro de honor:

Es el reconocimiento público y grupal de los 5 mejores estudiantes que se fija periódicamente en las aulas y carteleras según los resultados bimestrales del Informe Valorativo Escolar.

3.3.3.5 Medalla por excelencia:

Recibir una medalla por excelencia académica.

3.3.3.6 Mención de honor al sentido de pertenencia:

Recibir una distinción por destacarse en el sentido de pertenencia con la institución

3.3.3.7 Mención de honor al mérito deportivo

Recibir una distinción por destacarse en actividades deportivas dentro y fuera de la institución.

3.3.3.8 Medalla de honor.

Recibir una distinción para los estudiantes que tengan el más alto puntaje en (mejor ICFES) grado undécimo.

3.3.3.9 Reconocimiento grupal:

Reconocimiento público al curso o cursos que demuestren buen comportamiento, su solidaridad y mejoramiento y cuidado de la institución y del aula y a juicio del director o de los directores de curso.

3.3.3.10 Mérito de la banda marcial:

Cuando un estudiante demuestre aptitudes musicales o para el manejo de un instrumento musical de la banda de la institución y que además de ello, demuestre buen comportamiento académico y disciplinario, y previo visto bueno de los padres de familia, podrá pertenecer a la banda marcial del colegio. Para mantener el beneficio, igualmente debe demostrar sus aptitudes comportamental y académico para los demás compañeros.



3.4 Perfil del docente y directivo docente ITIFISTA

Los docentes son las personas responsables del éxito en el proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes. Y los directivos - docentes de igual manera son copartícipes del proceso educativo, pedagógico, comunitario y conjuntamente deben orientar, dirigir y conducir hacia los fines, logros y metas propuestos en el PEI del Instituto. En los fines y objetivos de la educación.

El I.T.I.F, cuenta con un selecto grupo de docentes especializados en quienes se fundamenta gran parte de la Misión y Visión institucional. Cada uno de ellos reúne una serie de características humanas y profesionales que se resumen a continuación:

3.4.1 Caracterización del docente ITIFISTA

1. Posee vocación hacia su profesión, mística, amor y respeto a la Institución y a los estudiantes y padres de familia.
2. Tiene un sólido sentido ético, moral y profesional.
3. Vivencia y transmite los valores institucionales que permiten la formación integral del individuo.
4. Posee sentido de pertenencia, compromiso y lealtad hacia la Institución.
5. Se identifica con la filosofía y las políticas institucionales.
6. Asume una posición crítica frente a su entorno. Está comprometido con la transformación del país, basándose en el amor y respeto hacia la patria.
7. Es prudente en sus juicios, críticas constructivas y reconocimiento de sus errores y superación de obstáculos.
8. Es líder, siendo motivador del proceso de una enseñanza-aprendizaje, dinámico y está comprometido en que sus estudiantes aprendan de una manera activa y alegre, aplicando metodologías relacionadas con el aprendizaje activo, significativo y de resolución de problemas, teniendo en cuenta igualmente el respeto a la libertad de cátedra, entendida esta como la que protege al docente contra injerencias indebidas sobre el contenido de los conocimientos que transmiten y que le permiten presentar un programa de estudio, investigación y evaluación según su propio criterio, tal y como lo establece la Constitución en su artículo 27 y varias Sentencias de la Honorable Corte Constitucional.
9. Es innovador y agente de cambio. Se preocupa por la investigación y actualización permanente.
10. Posee competencias en Informática, manejo de internet y uso de las TICS en el aula.
11. Hace un trabajo eficaz como educador, directivo o como director de curso, dando importancia a cada una de sus respectivas funciones.

12. Su profesionalismo lo evidencia en la manera como resuelven situaciones con estudiantes que presentan dificultades académicas o disciplinas varias, creando lazos de afectividad, respeto hacia ellos y ánimo de superación permanente y motivando a los de mayor éxito escolar. Y en todos los casos orientando siempre al sentido de cada día ser mejores seres humanos.

3.4.2 Derechos del docente

1. Permitirle los espacios dentro de las Actividades curriculares complementarias y recursos para poder apropiarse del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098, noviembre 8/06), para darlo a conocer a padres y estudiantes y así lograr una mejor comprensión del niño y joven adolescente y poder aplicarlo en su diario vivir y en su desarrollo profesional.
2. Participar en la construcción y discusión del Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, y contar con los espacios para estudiarlo detenidamente con los demás compañeros, dentro de las actividades curriculares complementarias, para así poderlo dar a conocer a los estudiantes y padres de familia y aplicarlo en su ejercicio diario.
3. Permitirle los espacios dentro de las actividades curriculares complementarias o jornada contraria que requiera para su actualización permanente y colaborar con recursos propios o mediante la gestión administrativa para que así se pueda cumplir con el precepto del mejoramiento intelectual del docente "El derecho a la educación no se limita al hecho de ingresar al sistema educativo o poder permanecer en él. También incluye en el Estado Social de Derecho, el derecho a que la enseñanza se imparta 'por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica', lo que no es ajeno a la profesionalización y dignificación de la actividad docente que la ley debe garantizar".
4. Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes.
5. Elegir y ser elegido miembro del gobierno escolar y en los organismos que determine la ley.

6. Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales, siempre y cuando sean justificados.
7. No ser discriminado por razón de sus creencias religiosas, políticas e ideológicas, de género, ni por distinciones fundamentadas en condiciones sociales o de cualquier índole.
8. Tener conocimiento de cualquier situación que comprometa la estabilidad laboral, asignación académica, remuneración salarial.
9. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Tener prelación para la educación de sus hijos en el plantel, si lo considera necesario.
11. Ser distinguido por su comportamiento y capacidad de servicio ante la comunidad educativa.
12. Disfrutar y participar de un ambiente de respeto y cordialidad, creciendo personalmente y ayudando a crecer a los demás.
13. Contar con el apoyo del grupo directivo-docente que le brinde asesoría y colaboración en su gestión escolar.
14. Ser escuchado, respetado y atendido oportunamente en las situaciones relacionadas con la vida personal, familiar y/o profesional.
15. Recibir oportunamente por parte de los directivos-docentes los recursos y elementos necesarios para el buen desempeño profesional.
16. Recibir información por el correo electrónico o en forma escrita y verbal clara y oportuna sobre las actividades a realizar durante el año lectivo para evitar las improvisaciones y alcanzar mayor eficacia de su labor.
17. Recibir estímulo por reconocimiento al cumplimiento de su labor educativa, como también distinguirse como buen compañero o compañera. Asimismo, será reconocido por la presentación de proyectos o propuestas que redunden en el bienestar de la comunidad educativa y del mejoramiento de la calidad de la educación del colegio o del Municipio.
18. Ser atendido respetuosa y prontamente por los directivos o funcionarios de todas las dependencias del Instituto.

19. Recibir llamados de atención en forma respetuosa por parte del Rector y Coordinador
20. Ser evaluado (régimen 1278) de manera justa, con la oportuna retroalimentación. O Recibir retroalimentación Anual del desempeño para mejorar la práctica docente (Régimen 2277).
21. Recibir corrección fraterna directa, privada y oportuna, en caso de deficiencias en su desempeño.
22. Compartir espacios de integración, recreación, participación profesional y bienestar social, sin ser discriminado.
23. Los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el estatuto docente, (2277 o 1278) la Ley General de Educación y demás decretos y resoluciones reglamentarias de origen gubernamental y los contenidos en el Código Único Disciplinario.

3.4.3 Deberes del docente

Se contemplan y establecen a partir de la **Resolución Ministerial No 003842** del 18 Marzo de 2022 y las relacionadas a nivel institucional, así:

3.4.3.1 Aspecto de desarrollo profesional

1. Conocer y estudiar el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, para poder aplicarlo en su ejercicio diario.
2. Conocer y dar a conocer el código de la infancia y la adolescencia, sobre todo en lo relacionado con las obligaciones de la familia, la sociedad, el Estado y de manera particular lo contemplado para las instituciones educativas.
3. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa para que se dé cumplimiento a las normativas institucionales, con especial énfasis a las emanadas de la rectoría, el consejo académico y el directivo.
4. Participar en el planeamiento, desarrollo de la programación institucional de estudiantes y padres de familia.

5. Participar en los Comités en que sea requerido de acuerdo con las necesidades educacionales.
6. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los alumnos. Igualmente debe reportar a las directivas cualquier situación de abuso o maltrato, para que éstas a su vez informen a las autoridades competentes.
7. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los directivos.
8. Consultar diariamente su cuenta de correo electrónico reportada a la institución e informar cualquier novedad de ésta, emplear las direcciones electrónicas institucionales para comunicaciones oficiales con los directivos y docentes.
9. Informar a los directivos la dirección electrónica que utiliza con estudiantes y/o sus familiares.
10. No suministrar a los estudiantes o padres de familia direcciones, teléfonos o datos personales de docentes o directivos docentes. Ante el particular informarles donde pueden saber su horario y sitio de atención.
11. Asumir con responsabilidad profesional y pedagógica, la tarea de formación de todos los estudiantes, siendo partícipes del esfuerzo común de que conozcan, interioricen y se relacionen con el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, mediante un trabajo de motivación, creatividad, compromiso y exigencia, para conseguir una buena disposición frente a las normas de convivencia allí establecidas.
12. Ser, en todos los lugares del Instituto, un promotor de las reglas de juego social contenidas en el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, como camino para construir relaciones responsables, respetuosas y de armonía educacional.
13. Dar especial atención a los estudiantes que necesitan mejorar su autoestima y buscar asesoría en las Coordinaciones de Convivencia Social Comunitaria Institucional o directamente con directores de grupo u Orientación Escolar.

14. Orientar en la toma de conciencia de los logros educativos que se alcanzan mediante la autodisciplina, el gusto, la dedicación y estar dispuesto a acompañar a los estudiantes en la consecución de sus metas de superación personal, académica o social en su jornada laboral.
15. Transmitir a los estudiantes, mediante la palabra y el ejemplo, la importancia de reflexiones orientadas de los Valores institucionales (respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, orden y calidad) de tal manera que las palabras y actitudes del adulto despierten mayor aprecio y respeto hacia ellos.
16. Orientar de manera eficiente a los estudiantes que tengan problemas académicos o de comportamiento, Como también impulsar a los de mayor éxito.
17. Apropiarse de las situaciones conflictivas en su desempeño como docente con estudiantes y padres de familia antes de acudir a otras instancias siguiendo el conducto regular y el debido proceso.
18. Abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta lo contemplado en el Código de la Infancia y Adolescencia y en la Ley 294/96 que contempla que obligar o inducir al consumo de sustancias sicotrópicas a otra persona o consumirla en presencia de menores, se considera trato degradante, lo cual puede llevar, inclusive a la privación de la libertad.
19. Abstenerse de fumar dentro del establecimiento educativo, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1335 o Ley Antitabaco que defiende la salud pública y advierte sobre los efectos nocivos del cigarrillo (Tradicional o electrónico) y garantiza el derecho a la salud de los niños y los no fumadores. El maestro debe enseñar con el ejemplo.
20. Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra los niños o adolescentes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1146/07
21. Evitar realizar cualquier tipo de actividad comercial dentro del plantel y realizar bingos, rifas o cualquier actividad que estén prohibidas por la autoridad competente. Está terminantemente prohibido solicitar dinero a los estudiantes.

22. Mantener una presentación personal acorde con la Institución y su cargo. Llegar puntualmente al Instituto para iniciar sus clases o actividad programada.
23. Permanecer en el Instituto hasta terminar la jornada del día según lo determinado por el horario establecido.
24. Al tener inasistencia imprevista por calamidad, se debe informar telefónicamente de manera inmediata la razón de ésta al Rector y al Coordinador Académico o al Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional de la jornada. Al Reintegrarse presentará a rectoría el Soporte reclamando en coordinación los talleres implementados para ser valorados y retroalimentados. Como apoyo al fomento del ambiente académico el docente debe radicar en coordinación, talleres de apoyo para aplicarse en caso de ausencia imprevista.
25. Al tener cita médica con especialista, tres días antes solicitar el permiso diligenciando el formato respectivo; el cual se radicará en la secretaría académica para ser aprobado por rectoría; adjuntando los respectivos soportes de la ausencia y se entregarán talleres pertinentes y consecuentes con la temática de los cursos con copia a Coordinación. Nota: No se aceptan fotocopias de libros o textos, el taller será guía de trabajo elaborado por el propio docente. No se tramitan permisos telefónicamente o través de terceros. Sin el visto bueno del Rector se entiende que el permiso no se ha otorgado. Citas con medicina general o tratamientos terapéuticos secuenciales se solicitan en jornada contraria.
26. Por ausencia temporal durante la jornada, se firma el permiso el cual requiere solo el visado del Coordinador, quien revisará que el docente no tenga sesión de clase. Este permiso es esporádico y no puede darse por hecho sin el visto del directivo. Se debe solicitar con 24 horas hábiles de anterioridad, excepto fuerza mayor.
27. Presentarse puntualmente a los lugares de acompañamiento: formaciones, desfiles, presentaciones comunitarias.

28. Desarrollar las clases completas según el horario y no abandonarlas, y por ningún motivo interrumpirlas para atender padres, calificar evaluaciones o permitir a los estudiantes que trabajen en otras asignaturas.
29. Está terminantemente prohibido organizar y/o asistir con los estudiantes a reuniones de tipo social no autorizadas por el Instituto. Ni promover redes, organizaciones o redes sociales que no tengan índole pedagógica acorde al PEI.
30. Evitar traer a la institución, hijos, familiares menores de edad, familiares adultos o de la tercera edad. Ya que afecta el desarrollo de las funciones y ante casos siniestros, la institución tendría problemas de responsabilidad civil.
31. Evitar presentarse a la institución a laborar con incapacidad médica vigente.
32. Desarrollar durante la jornada laboral actividades académicas, laborales o similares, de otras instituciones. (llevar trabajo al trabajo).
33. Teniendo en cuenta que algunos docentes trabajan en otras instituciones, debe siempre primar y valorar la institución pública sobre la privada, teniendo en cuenta la estabilidad, la remuneración y la obligación que el Código Disciplinario existe, evitando evadir responsabilidades del ITIF, por cumplir con terceras instituciones.
34. Evitar tomar sin autorización zonas comunes como pasillos, ingresos vehiculares, etc. Para parquear motocicletas, bicicletas o automóviles.
35. Devolver los bienes de uso diario, en forma oportuna: Video beam, computadores, sonido, etc.
36. Preservar su buen nombre y competencia profesional.
37. Mantener en orden y aseado el lugar de su trabajo personal y los espacios comunes.
38. Responder ante el Rector o las entidades de control por el cumplimiento de sus funciones.

3.4.3.2 Aspecto académico

1. Conocer la visión, misión, horizonte institucional, el Modelo Pedagógico, el Proyecto Educativo Institucional, la estructura organizacional de la Institución y el presente Reglamento.
2. Planear, organizar y ejecutar oportuna y eficientemente las funciones propias, y evaluar su desempeño, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Responsabilizarse por los materiales de trabajo que le han sido entregados por el jefe de área o coordinador: horarios, instructivos, circulares, programaciones, planilla para consignación de notas, formatos de registro, textos guía, etc.
4. Participar, apropiarse y socializar con estudiantes y padres de familia el acuerdo de evaluación institucional y los acuerdos que lo reglamenten.
5. Participar en la actualización, ejecución y evaluación del P.E.I. del ITIF.
6. Con la asesoría del jefe de área y coordinador académico, elaborar la programación anual de sus asignaturas. Al terminar cada bimestre hacer la revisión y actualización de las programaciones, dejando informe escrito.
7. Elaborar, programar y organizar las acciones de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, siguiendo las orientaciones dadas por la coordinación y entregarlas puntualmente.
8. Elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonable - PIAR, a estudiantes con diagnóstico médico, que presentan barreras y/o dificultades de aprendizaje.
9. Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias especiales, culturales, científicas, tecnológicas, artísticas, ambientales, deportivas, recreativas, etc.
10. Programar las actividades que tendrá con sus estudiantes fuera del Instituto y realizar la retroalimentación respectiva de las mismas. Esta programación incluye las salidas proyectadas para que los estudiantes realicen con sus padres u otros docentes:
11. Verificar que el cronograma se cumpla en forma adecuada.
12. Elaborar junto con los docentes de área las guías de trabajo para las salidas y cerciorarse de que éstas se realizan completamente.

13. Desarrollar las clases generando interés, con lenguaje respetuoso, acudiendo a diferentes estrategias didácticas y metodológicas, para que todos los estudiantes progresen satisfactoriamente e informar a los estudiantes los logros esperados.
14. Interesarse del proceso propuesto para el avance del aprendizaje de sus estudiantes, especialmente de aquellos con dificultades para alcanzar los logros en cada una de las asignaturas.
15. Evidenciar en su trabajo el manejo de estrategias actualizadas en pedagogía y didáctica a través del diseño e implementación de actividades que promuevan el desarrollo de los dispositivos básicos de aprendizaje.
16. Mantener revisión periódica (aleatoriamente) de los cuadernos de los estudiantes, tareas, verificando que éstos tengan el material completo, claro y ordenado que les permita estudiar solos. Ej.: indicadores de logros, ejercicios corregidos, lecturas complementarias, talleres y evaluaciones corregidas, toma de apuntes, glosario, etc. Verificar personalmente que anoten la fecha de todos los trabajos que realizan. Igualmente debe permanecer atento en lo relacionado con las actividades de nivelación.
17. Corregir y exigir la ortografía, tanto en los cuadernos como en todos los trabajos escritos, esto es labor formativa de todos los educadores.
18. Fijar competencias concretas antes de asignar tareas, consultas o trabajos y dar suficiente importancia a la sustentación y revisión inmediata de los mismos.
19. Valorar la asesoría que las directivas, coordinadores, jefes de área, orientación escolar hacen mediante las guías de dirección o asesoría de grupo o visitas a clase e igualmente, las orientaciones dadas sobre el manejo de los procedimientos de evaluación académica. Poner en práctica las recomendaciones hechas en estas asesorías.
20. Diligenciar y entregar oportunamente las valoraciones e informes para su sistematización, utilizando los recursos que para ello tenga la institución o el municipio.

21. Participar activamente en los proyectos pedagógicos e institucionales, propiciando su enriquecimiento desde su saber disciplinario y personal.
22. Asistir con los estudiantes a presentaciones de tipo cultural o deportivo, cuando el Instituto lo considere necesario.
23. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, cursos de capacitación, o actividades comunitarias programadas, etc., en el horario y días establecidos por el Instituto.

3.4.3.2 Aspecto evaluativo.

La evaluación es parte esencial del proceso de aprendizaje. Ésta debe ser permanente y continua. La evaluación le permite al docente reflexionar pedagógicamente y tomar decisiones sobre su metodología y en general sobre su quehacer pedagógico, recordando que no todos los estudiantes aprenden de igual forma, ni lo hacen en el mismo tiempo. Por lo tanto, el docente debe buscar:

1. Conocer, promover y ajustar su práctica evaluativa, según el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Establecer un cronograma de evaluaciones teniendo en cuenta los periodos establecidos por la Institución, darlo a conocer a los estudiantes y aplicar éstas de acuerdo con dicho cronograma.
3. Las actividades y estrategias deben ajustarse a las necesidades del grupo con el que se trabaja. La construcción y aplicación de las evaluaciones deben promover el desarrollo de competencias y de procesos de pensamiento.
4. Entregar resultados oportunamente de evaluaciones resaltando competencias, dificultades y formas de mejoramiento del aprendizaje.
5. Devolver oportunamente a los estudiantes pruebas escritas, trabajos, talleres, tareas, consultas, debidamente calificados y atender con amabilidad y respeto los reclamos o solicitudes que se puedan presentar.

6. Entregar al director de curso la información de los estudiantes que presentan desempeño bajo. Éste a su vez, realizará un informe en el que se presenten las conclusiones que se obtienen de cada estudiante en las reuniones que se programen con la coordinación, el área o consejo de docentes.
7. Solicitar al coordinador que cite a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico y de convivencia muestren dificultades significativas. Utilizar los formatos de citación y entrevista correspondientes, recordando la norma de no atender a los padres de familia en la sala de profesores o corredores. Se debe utilizar la sala de atención a padres y preparar, con suficiente anticipación, los puntos a tratar en la reunión, verificando que el acta sea diligenciada en su totalidad y firmada por los padres asistentes.
8. Realizar acompañamiento (estar presente) durante las evaluaciones asignadas. Ubicar adecuadamente a los estudiantes. En caso de fraude o intento del mismo, anular la evaluación y pasar el informe al director de curso, anexando a la prueba anulada la copia y/o descripción de la situación. Informar del hecho a las coordinaciones académicas y de convivencia. De igual forma proceder cuando se trate de plagio académico.
9. Realizar los planes de Mejoramiento, habilitaciones o rehabilitaciones, según horario asignado y darle a conocer a los estudiantes la temática correspondiente. Hacer seguimiento a los programas de recuperación y nivelación de los estudiantes que presentan bajos desempeños académicos.
10. Entregar la circular a los estudiantes para ser llevado a los padres informando las actividades previas a la recuperación.
11. Al inicio del año escolar cada docente entregará en coordinación talleres de cada asignatura que orienta para ser aplicados en caso de ausencias imprevistas por parte del docente.

3.4.3.4 Aspecto convivencial

1. Dialogar espontáneamente con los estudiantes a fin de conocerlos un poco más a nivel personal, interesarse por sus inquietudes especiales y propiciar un acercamiento de lazo social afectivo, de respeto y comprensión humana.
2. Hacer un buen trabajo de observación al comportamiento escolar de todos los estudiantes para determinar sus hábitos y actitudes (valores). Al final de cada período, tener presente los mejores estudiantes y los que presenten dificultades para ser socializados en las reuniones de nivel o valoración de comportamiento. Durante el año hacer seguimiento a estos estudiantes. Atender dentro del aula las faltas o situaciones de Tipo I llevando en su registro personal el tratamiento dado.
3. Apoyar y conocer el proceso por faltas o situaciones de tipo II y III, las cuales se siguen en el Observador del Estudiante.
4. Tomar asistencia personalmente al iniciar cada clase y llevar el registro de éstas durante cada periodo y el total del año.
5. Comentar al director de Grupo y/o codirector, y al Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional del día, las situaciones conflictivas de los estudiantes para buscar soluciones.
6. Aceptar las excusas de inasistencia de los estudiantes que, mediante firma del Rector y/o coordinadores, orientación hayan sido autorizadas.
7. Verificar que se diligencie el formato de asistencia de los estudiantes que, estando en el Instituto, llegan tarde, o no asisten a la clase o que no vinieron. Comunicar lo sucedido al monitor estudiantil y Coordinación de Convivencia Social Comunitaria Institucional.
8. Permanecer en el salón durante toda la clase, exigiendo orden, hasta que salgan todos los estudiantes a receso, salida de clase o al terminar la jornada.
9. Exigir el debido respeto a los docentes y por ningún motivo tolerar actitudes irrespetuosas de un estudiante. Y si ocurriera proceder de acuerdo con la falta según lo contemplado en el manual de convivencia.
10. Contribuir para la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro

y fuera del establecimiento educativo, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/07 relacionadas con la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

11. Hacer un trabajo intensivo, constante y pedagógico en relación con las actitudes amorosas (noviazgo) de los estudiantes para que entiendan y acepten las razones que el Instituto considera como faltas. Quiero recordarles que las personas que los observan perciben una mala impresión del Instituto y de nuestra organización escolar en materia de autodisciplina, respeto y valores.
12. Realizar la labor educativa en un ambiente de respeto mutuo entre el docente y los estudiantes, buscando defender el derecho a la educación que poseen todos los estudiantes que asisten a su clase. El docente debe demostrar dominio de grupo a través de su liderazgo y del dominio de los conocimientos específicos y pedagógicos.
13. Realizar el trabajo formativo convivencial para el tratamiento del conflicto en el aula, evitando enviar a los estudiantes a coordinación o director de grupo, sin agotar la instancia y el proceso como directo responsable.
14. Al terminar la clase, el estudiante que haya sido amonestado tres veces consecutivas, será remitido a la Coordinación de Convivencia Social Comunitaria Institucional.
15. Autorizar a los estudiantes salir del aula o retirarse del lugar previa información donde es requerido.
16. Informar al director de Grupo o Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional cuando sea necesario, los casos serios de indisciplina masiva del grupo que tiene a cargo. Cuando tenga actividad Complementaria.
17. Remitir por escrito los estudiantes a Orientación Escolar siguiendo el debido proceso o conducto regular. Ellos necesitan un apoyo especial de orientación y otros profesionales por las experiencias vividas de maltrato físico, psicológico, verbal. Este procedimiento se debe hacer con conocimiento del director de Grupo de acuerdo con estas opciones.

-  El Servicio de Orientación Escolar analizará la situación y enviará al docente remitente o director de Grupo la hora de citación.
 -  Recibir de Orientación Escolar la fecha y hora de citación con formato interno o de citación posterior. En caso de ser atendido inmediatamente autorizar su salida y estar atento de su regreso al aula.
 -  Estar en comunicación con Orientación Escolar para acordar estrategias a seguir en un plan de ayuda que realizarán conjuntamente a favor del estudiante.
18. Exigir orden, respeto en el vocabulario y aseo durante las clases.
 19. Realizar y presentarse puntualmente a los acompañamientos o turnos de convivencia social asignados por la Coordinación de Convivencia y controlar, que los estudiantes tengan un comportamiento de respeto y buena educación.
 20. Revisar continuamente el correo electrónico institucional.
 21. De conformidad con la Ley No.1620 de 15 de marzo de 2013, los profesores tendrán la siguiente responsabilidad de transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 22. De conformidad con la Ley No.1620 de 15 de marzo de 2013, los profesores tendrán la responsabilidad de Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar a coordinación de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 23. Abstenerse de solicitar y recibir dinero de estudiantes ni de sus familias.

24. Abstenerse de citar estudiantes fuera del horario escolar y en sitios que no pertenezcan a la institución.
25. Los perfiles de las redes sociales que el docente emplee para sus estudiantes se deben usar solo para uso pedagógico, en ningún caso se permite que el docente las use para establecer comunicación con los estudiantes de tipo personal o proselitista.

3.5. Aspecto de asesor o director de grupo

El Instituto Técnico Industrial reconoce y exalta la labor de los docentes directores de grupo por ser gestores, de los principales valores en la formación educacional de la institución: el seguimiento a los estudiantes. El director de Grupo tiene además los siguientes deberes:

1. Acoger desde el primer día de clase en forma afectuosa y cordial a los estudiantes proyectando la imagen de seguridad y autoridad acorde con expectativas e intereses con que llegan a su director de curso.
2. Responsabilizarse de la orientación y seguimiento de su curso en los aspectos formativo, académico y disciplinario, con su debido proceso.
3. Establecer una relación cordial y respetuosa con los estudiantes generando un clima de confianza y apoyo permanente de acuerdo con la necesidad grupal y particular.
4. Recibir de la Rectoría, Coordinaciones y Orientación Escolar, al iniciar el año escolar y durante los periodos académicos, las guías, dinámicas de grupo, talleres o instructivos a desarrollar con los estudiantes a su cargo.
5. Organizar dentro del curso los diferentes comités internos (aseo, seguridad, cumpleaños, informativos, decoración, carteleras, etc.) y facilitar elegir los diferentes líderes, monitores y representantes de los estudiantes.
6. Estudiar y analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes procediendo de manera formativa. En los casos reiterativos, que alteran la armonía grupal, lograr en coordinación con los otros estamentos la mejor solución individual y colectiva o activar las respectivas rutas de atención a la convivencia.



7. Establecer los medios de comunicación más adecuados y respetuosos con los demás docentes, padres de familia o representantes legales para desarrollar su acción educativa.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las entregas de remisiones a orientación, reportes de informes valorativos, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
9. Elegir a los mejores estudiantes de cada asignatura para ser monitor de asignatura a partir del diálogo con docentes del grado y estudiantes.
10. Rendir informes a la Coordinación Académica y de Convivencia Social Comunitaria Institucional sobre las actividades y programas a su cargo.
11. Velar por los intereses educacionales de su grupo y ser vocero ante el Consejo de Docentes u otro organismo interno de la Institución.
12. Colaborar con los directivos de la Asociación de Padres de familia y Consejo de Padres de Familia, Consejo de Estudiantes en la organización de citaciones, elecciones, reuniones o requerimientos según necesidades del proceso educativo.
13. Citar en horas pedagógicas a los padres de familia, acudientes o representantes legales para informar sobre la situación escolar del estudiante, compartiendo con ellos de manera clara la información tanto a nivel académico como de convivencia. Dejar constancia escrita de la reunión, información, acuerdos y remisiones en el observador del estudiante.
14. Comentar situaciones concretas de seguimiento en las reuniones de directores de nivel, comisiones de evaluación y coordinadores, y si se estima necesario a Orientación, para buscar alternativas grupales de ayuda, asesoría u otra determinación en bien para bien de los estudiantes.
15. Concertar con orientación los momentos en los que atenderá a estudiantes remitidos y verificar que éstos cumplan las citas. Las remisiones se harán empleando el formato respectivo.
16. Recibir por inventario de almacén, todos los elementos de su salón, dejando constancia escrita en el formato respectivo, del estado en que se encuentran.

17. Hacer entrega a cada estudiante de su pupitre y demás elementos de trabajo técnico, requerido para la evaluación tanto teórica como práctica
18. Reportar a mantenimiento, por escrito, los daños presentados en el aula durante el año y verificar que se realicen los arreglos solicitados.
19. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar, inclusive en las horas de Actividades Curriculares Complementarias, colaborando en las actividades que se les asignen y estando con la mejor disposición, para apoyar la supervisión de grupos solos debido a la ausencia justificada de sus colegas cuando sea necesario.
20. Reportar oportunamente por escrito, durante el año, todas aquellas situaciones que tengan que ver con los aspectos formativos, académicos y disciplinarios.
21. Participar en la construcción de acciones formativas, estrategias y recomendaciones durante las jornadas pedagógicas y aplicarlas en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

3.6. Orientación escolar

Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para la toma de decisiones conscientes y responsables, creando un ambiente institucional que estimule el rendimiento escolar y crecimiento humano para la realización personal.

3.6.1. Funciones del docente con funciones de orientación escolar.

Se relacionan a continuación las establecidas por la Resolución Ministerial No 003842 del 18 Marzo de 2022 y las enmarcadas a nivel instituc



1. Asesora y participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con

los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

2. Diseñar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar de la Institución Educativa, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar, orientar su desarrollo y evaluarlo.
3. Formular, desarrollar y evaluar los proyectos pedagógicos y propuestas psicosociales que promuevan y fortalezcan el desarrollo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, que se enmarcan dentro del perfil de su cargo.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas u otras entidades, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Asesorar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes y aportar en la construcción de a la sana convivencia escolar, buen clima institucional y fortalecimiento de la cultura organizacional, favorables, para los procesos académicos y administrativos.
7. Establecer y dinamizar canales que fomenten la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares.
8. Aplicar los protocolos y rutas de atención psicosocial, individual o grupal, que permitan dinamizar y activar oportunamente el sistema de alertas tempranas,

llevando el registro acumulativo de la información acorde con la ley sobre tratamiento de datos de información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.

9. Diseñar, implementar y evaluar acciones tendientes a contribuir con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de  **REGRESAR AL CONTENIDO**
10. Diseñar e implementar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en la comunidad escolar.
11. Atención y asesoramiento a estudiantes y familias en lo referido a la orientación psicosocial y académica.
12. Gestionar y articular su acción con la intervención de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
13. Realizar el registro y seguimiento de los casos remitidos por los docentes y directivos docentes, para la toma de decisiones y reporte en los sistemas de alertas, y activar oportunamente los protocolos y rutas de atención.
14. Promover innovaciones en la práctica educativa cotidiana que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

3.7. Estímulos a directivos y docentes

El Instituto asume y respeta la individualidad y profesionalismo de directivos y docentes como seres singulares, únicos y totales. Por esto, se debe estimular las acciones positivas educacionales en el cumplimiento de los deberes, funciones y esfuerzos realizados para lograr su crecimiento personal, el de los estudiantes, padres de familia, y compañeros de trabajo. La institución otorga los siguientes

estímulos a los docentes y directivos:

1. **Felicitación:** Es una exaltación pública oral al docente o directivo por el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia social comunitaria que ponen en alto el nombre de la Institución.
2. **Izar el Pabellón Nacional y la Bandera Del Instituto:** Exaltación al personal docente o directivo por aspectos relacionados con la dirección del curso y según criterios dispuestos por la coordinación académica y convivencia social comunitaria merecedores de tal distinción.
3. **Representar al Instituto:** Distinción como delegado en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social profesional de carácter municipal, departamental o nacional.

Parágrafo: Todos los estímulos deben ser registrados y anexados en fotocopia a la carpeta de hoja de vida del docente o directivo como parte de sus logros de cada periodo o año escolar.

3.8 Del padre de familia

3.8.1 De los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes

Los padres de familia son personas responsables de los logros y fracasos en el proceso de formación y aprendizaje de los hijos estudiantes. Ellos son los primeros formadores que orientan, dirigen y conducen la vida de sus hijos hacia la vida adulta y están comprometidos en el sentido de solidaridad con la Institución Educativa al cual han confiado. En este sentido los padres de familia del Instituto Técnico Industrial asumen la responsabilidad relacionada con el precepto constitucional de que son los primeros responsables de la educación de los hijos, tal y como se plantea en la Sentencia T—435 de 2.002, que dice: “La familia como núcleo fundamental de la sociedad es el primer responsable de la educación de los hijos, por lo que no es dable exigir al colegio que, en aplicación de la solidaridad, se constituya en el único encargado de la educación y formación en



valores de los menores que se encuentran a su cargo. Así pues, las obligaciones que adquiere el colegio con el educando, en virtud de la celebración del contrato educativo, no pueden entenderse como una 'exoneración de la responsabilidad' de los padres respecto de sus deberes educativos para con sus hijos menores".

3.8.2 Derechos de los padres de familia

1. Conocer, apropiarse y participar en la construcción del Manual de Convivencia Social de la institución.
2. Ser atendido con amabilidad y eficacia en los horarios de atención establecidos desde la organización institucional.
3. Asistir y participar en las reuniones, asambleas, escuela de padres en representación de su acudido.
4. Mantener una permanente comunicación con el Instituto para analizar el desempeño y rendimiento de sus hijos-as estudiantes.
5. Intervenir en la formación y educación de sus hijos, plantear propuestas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación.
6. Recibir información de los directores de grupo y de las diferentes jerarquías del Instituto respecto de sus hijos sobre el desarrollo del comportamiento social, comunitario y académico.
7. Presentar sus quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones a través de la página web, el correo electrónico, carta en físico ubicado en la recepción del Colegio.
8. Pertenecer de manera voluntaria a la Asociación de Padres de Familia, así como elegir y ser elegido para la Junta Directiva de la misma, Consejo de Padres y otros Comités establecidos en la ley y organización interna del Instituto.
9. Recibir orientación familiar cuando lo amerite.
10. Pertenecer al Consejo Directivo o a cualquier otro organismo del gobierno escolar, cuando fuere elegido o designado por la institución o sus compañeros.

11. Participar en la construcción del P. E. I y conocer los cambios que se efectúen dentro de la Institución.
12. Apelar ante la instancia respectiva, de acuerdo con el conducto regular que corresponda sobre cualquier decisión que se tome sobre su hijo estudiante o acudiente.
13. Solicitar el cambio de grupo de su hijo- estudiante en el caso que se presenten dificultades para el logro exitoso de su desempeño, y siempre y cuando la solicitud sea aprobada por las instancias respectivas.
14. Participar en la evaluación Institucional dentro de los parámetros establecidos para tal fin.
15. Informar ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier comportamiento que atente contra la dignidad humana del hijo-estudiante o acudido.
16. Informar y denunciar oportunamente ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier comportamiento del entorno social que afecte la seguridad, dignidad humana y violación de los derechos de los estudiantes.
17. Todo lo demás contemplado en la ley que compete a la Familia y los hijos.

3.8.3 Deberes y compromisos de los padres de familia

De acuerdo con el Artículo 53 del Decreto reglamentario 1965 a la 1620 de 2013, "La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la ley 1404 de 201, en el artículo 3 del decreto 1860 de 1994 en el decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2000 normas concordantes".

Los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos. Por lo tanto, deben contribuir eficazmente en la educación de estos, para lograr:

1. Ser ejemplo de amor, humildad, respeto, lucha, superación y comprensión permanentes.
2. Conocer, identificarse y apropiarse de la filosofía, principios, valores y normatividad de la comunidad ITIFISTA.
3. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos.
4. Reconocer los dones, fortalezas, proyecciones de sus hijos, así como sus debilidades, faltas o incumplimientos y aceptar que sean orientados en forma oportuna y justa. Lo anterior, sin encubrir su incumplimiento en los deberes y ausencias al Instituto.
5. Mantener una relación de diálogo y de conversación estrecha con las personas de la comunidad educativa y en primera instancia con los directores de grupo de sus hijos - estudiantes.
6. Acudir al Instituto con frecuencia y especialmente cuando sea llamado para informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de su hijo o acudido.
7. Mantenerse informados de las actividades escolares programadas por el Colegio, para lo cual deben consultar por lo menos semanalmente el correo electrónico institucional.
8. Acatar las decisiones del Instituto cuando estas contribuyan a la formación integral de los hijos.
9. Enviar una excusa escrita y firmada o presentarse personalmente explicando los motivos de la ausencia de su hijo – estudiante según las normas establecidas en este Manual.
10. Participar activamente cuando fuere elegido en todos los estamentos del Gobierno Escolar y Comités para una buena marcha de la Institución.
11. Informar y denunciar oportunamente ante los estamentos del Gobierno Escolar o autoridades competentes cualquier comportamiento dentro de la Institución o del entorno social que afecte la seguridad, dignidad humana y violación de los derechos de los estudiantes.
12. Evitar el ingreso sin autorización a las aulas de clase en el horario escolar.

13. Apoyar al Instituto en las actividades académicas, disciplinarias y demás que contribuyan a la formación integral de sus hijos.
14. Recibir los informes valorativos de sus hijos en cada periodo, atendiendo la fecha estipulada.
15. Asistir a los Encuentros Formativos de Orientación Familiar y a la escuela de padres programados por el ITIF.
16. Apoyar las actividades deportivas de sus hijos y exigirles constante cumplimiento en los programas de entrenamiento y competencia.
17. Velar por la presentación e higiene personal de sus hijos, el porte adecuado del uniforme y cuidado responsable de sus útiles escolares.
18. Facilitar en el hogar un ambiente apropiado para el estudio y el desarrollo intelectual, moral y físico de sus hijos.
19. Colaborar en la orientación y acompañamiento del estudio de sus hijos estudiantes de acuerdo con el horario establecido para el mismo, compartiendo por lo menos 1 hora diaria de tiempo para tareas o actividades escolares.
20. Realizar un seguimiento continuo de los procesos de sus hijos estudiantes mediante la observación permanente de la agenda escolar, trabajos, proyectos, herramientas y cuadernos.
21. Velar por el estado de salud física, emocional y social de sus hijos - estudiantes.
22. Velar por que sus hijos no consuman alcohol o cualquier otro tipo de drogas, alucinógenos o sustancias psicotrópicas o drogas no medicadas y que afecte el normal desarrollo del estudiante. Si el estudiante, hijo o acudido está incurriendo en este tipo de conductas, es obligación del padre de familia, realizarle los exámenes requeridos para que, a su vez, éste pueda ser sometido a tratamiento, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 19 y 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
23. Velar constantemente por la práctica de las normas básicas de urbanidad y buenos modales.
24. Seguir el conducto regular y debido proceso para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo.

25. Firmar las comunicaciones del colegio mediante el cuaderno de dirección de grupo, viajero y/o el cuaderno de ética.
26. No permitir que sus hijos - estudiantes lleven a casa cosas u objetos que no les pertenezcan e informar a la Institución.
27. Controlar y orientar el buen uso del tiempo libre de sus hijos, velando por el bienestar de ellos.
28. Controlar la cantidad de dinero que manejan sus hijos, evitando excesos y enterarse del uso de este.
29. Abstenerse de realizar actividades que busquen interferir el desempeño de la actividad docente y demás personal del Instituto.
30. Evitar el realizar actividades fuera de los proyectos Institucionales que busquen el lucro personal o familiar.
31. Abstenerse en delegar en otras personas la responsabilidad personal contraída en la matrícula con el Instituto.
32. Abstenerse de utilizar el nombre del Instituto para actuaciones personales, políticas e ideológicas.
33. Colaborar para que sus hijos cumplan a cabalidad todos los puntos del presente manual, porque son las normas mínimas para conseguir una convivencia social armónica en la Institución.
34. En el caso de los niños de preescolar y primeros grados de primaria, los padres de familia deben hacerse cargo de ellos, una vez terminada la jornada escolar, de acuerdo con el horario establecido terminada la jornada, los niños serán responsabilidad de los padres. Si los padres no se acercan a recibir a sus hijos, se informará a la Comisaría o a Bienestar Familiar, dando cumplimiento a
35. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente, el no permitir que los niños o adolescentes permanezcan solos sin la supervisión de alguien responsable e idóneo, los trabajos en grupo no deben ser excusas para que se reúnan solos.
36. Respetar a los docentes, dirigiéndose a ellos en forma respetuosa y cordial cuando tengan necesidad de reclamar o sugerir. igualmente debe velar por que su hijo respete a sus profesores.

37. Los establecidos en la Ley 1620 de 2013 su decreto reglamentario 1965 de 2013 y en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional.
38. Conocer y apropiarse de los contenidos del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 de 2013 su decreto, reglamentario 1965 de 2013 y en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional, sobre todo en lo relacionado con el artículo 39, ya que es obligación de la familia promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes, así como evitar toda forma de violencia ya que esta se considera destructiva de la armonía y unidad familiar y que como tal es sancionada.
39. Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional.

3.8.4. Acompañamiento de padres de familia y/o representantes legales

Los padres, madres, acudientes de familia o cualquier otro tipo de miembro con quien viva el estudiante, será objeto de seguimiento y de acciones correctivas, en los siguientes casos, previo agotamiento del conducto regular y el debido proceso interno:

-  Si se detecta o se tiene conocimiento de maltrato físico, verbal y/o acoso sexual, esto se pondrá en conocimiento de autoridades competentes. (Comisaria de familia o Bienestar Familiar).
-  Si el padre de familia y/o acudiente, maltrata física, verbalmente, o amenaza o atenta contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o si se conoce de maltrato intrafamiliar, se acudirá a la justicia ordinaria de acuerdo con la gravedad de la conducta, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 882 de 2.004 que dice: “el que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno a tres años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona

que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial o psicológica, o quien se encuentre en estado de indefensión”.

-  Cuando los padres de familia y/o acudientes dejen de asistir injustificadamente por dos o más veces a las reuniones.
-  Los padres de familia son responsables por los actos que cometan sus hijos una vez estén por fuera del colegio y por fuera del horario establecido.
-  Como primeros formadores, deben ser ejemplo en la formación de valores y conductas responsables
-  Igualmente deben estar pendientes de las nivelaciones que su hijo debe presentar, una vez sea entregado el boletín o el informe del director de curso.
-  Cumplir con las obligaciones contempladas en el Código de la Infancia y Adolescencia y que entre otras se refiere a lo siguiente: Proteger cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal ; formarles , orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía; proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene; promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema; abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida; prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales; brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés y asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.



3.8.5 Estímulos

El Instituto asume y respeta la individualidad de los padres de familia como seres singulares, únicos y totales. Por esto, se debe estimular las acciones positivas educacionales en el cumplimiento de los deberes familiares y escolares, apoyo participativo, liderazgo a la institución y esfuerzos realizados para lograr el crecimiento de los hijos-estudiantes y formación humana. La institución otorga los siguientes estímulos a los padres de familia:

1. **Felicitación:** Es una exaltación pública oral al padre de familia por el cumplimiento de sus deberes con la institución y de convivencia social comunitaria que ponen en alto el nombre de la Institución.
2. **Representar al Instituto:** Distinción como delegado al padre familia que participa en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social con la comunidad escolar o en eventos del municipio, departamento o nacional a nombre del ITIF.

Parágrafo: Todos los estímulos deben ser registrados y anexados en fotocopia en el observador del estudiante como parte de sus logros de cada periodo o año lectivo.

3.9. Participación de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 54 del decreto reglamentario 1965 de 2013: “la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de los establecido en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo de la ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas reglamentarias y concordantes.

3.10 Gobierno escolar

Definición

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, en la Ley 134 o estatuto de participación ciudadana y demás disposiciones legales vigentes.

Fines

1. Promover en la comunidad educativa y en los estudiantes la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y patrióticos, para que  **REGRESAR AL CONTENIDO** activamente en el desarrollo socioeconómico del país, comenzando por la comunidad escolar.
2. Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 68 y 41 de la Constitución Política de Colombia.
3. Contribuir a la formación de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes para que asuman desde ahora con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos dentro de la sociedad.
4. Fomentar el desarrollo de habilidades tales como la capacidad para la toma de decisiones, el liderazgo, el trabajo en equipo, la solidaridad y la solución de conflictos.
5. Asumir responsabilidades en la planeación y realización de actividades cívicas, de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario para vivenciar valores.
6. Propiciar en los estudiantes y en la comunidad educativa, el conocimiento y análisis de la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución.

7. Generar espacios de comunicación entre iguales, para aprender a interactuar y a decidir en grupo.
8. Propiciar la participación y la toma de decisiones en forma responsable y democrática.

Estructura, conformación funciones e integrantes del gobierno escolar.

Los órganos del gobierno escolar están conformados por todos los estamentos que conforman la comunidad educativa en la I.E.M. INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL de Facatativá.

3.10.1 Consejo directivo

Es la instancia colegiada de participación de la comunidad y de orientación administrativa y académica y está conformado según normas vigentes por:

-  **El Rector:** lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere pertinente.
-  **Dos representantes del personal Docente:** Elegidos por los docentes mediante elección democrática de acuerdo con la reglamentación que expida el consejo directivo.
-  **Dos representantes de Padres de Familia:** Elegidos uno por la Junta Directiva de la asociación de padres de familia y otro por la asamblea de delegados.
-  **Un representante de los estudiantes de último grado:** Elegido por el Consejo Estudiantil.
-  **Un representante de ex alumnos de la institución,** el cual será escogido por el consejo directivo, de una terna que envíe los grupos o asociaciones de exalumnos. En caso de que no haya asociaciones, el consejo podrá escoger o llamar a quien haya ejercido el cargo de representante estudiantil el año inmediatamente anterior.
-  **Un representante del sector productivo:** Del área en que esté ubicada la Institución, seleccionado por el consejo directivo, de ternas que envíen las agremiaciones legalmente constituidas.

Los representantes de los padres de familia, de los estudiantes y de los docentes que obtengan la segunda votación, actuarán como suplentes y podrán reemplazar a los principales en caso de ausencia permanente, abandono del cargo o por revocatoria del mandato.

La revocatoria del mandato podrá efectuarse directamente por parte del consejo directivo, por inasistencia a tres o más reuniones o por faltas cometidas por los miembros y que a juicio del consejo ameriten la remoción del cargo. Igualmente, la revocatoria del mandato podrá darse por petición escrita de la mitad más uno de los docentes o de los estudiantes, respectivamente.

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar, mediante comunicación escrita, su participación en el consejo directivo, con derecho a voz, siempre y cuando se amerite la presencia y de acuerdo con la reglamentación interna del consejo.

La participación en el gobierno escolar no debe ser renovada, o la llamada reelección inmediata, ya que debe permitir el acceso y rotación de sus integrantes. Tampoco el paso inmediato de representante de un sector a representante de otro.

3.10.2 Funciones del consejo directivo

1. Tomar decisiones que afecten el buen funcionamiento de la Institución y que sean de su competencia.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Instituto y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento y Manual de Convivencia Social Comunitaria.

3. Adoptar el PEI, el Reglamento de la Institución, Plan Operativo y Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la admisión de estudiantes nuevos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución. 9. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de estudiantes que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia Social Comunitaria.
9. Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas, municipales y regionales.
11. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 DE 1994.

15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados y efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los estudiantes. 17. Darse su propio reglamento
16. Programar sesiones periódicas ordinarias y extraordinarias.

3.11. El Rector

Es la máxima autoridad y el representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Este será designado por concurso y además de las funciones señaladas en otras normas le corresponde dirigir el plantel.

3.11.1 Funciones del Rector (a)

Las establecidas por la Resolución Ministerial No 003842 del 18 de Marzo de 2022 y las relacionadas a nivel institucional.

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal de la secretaría de Educación
7. Distrital, Municipal, Departamental o quien haga sus veces.



8. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
9. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
10. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos, docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes y administrativos a su cargo, de acuerdo con las establecidas.  [REGRESAR AL CONTENIDO](#)
12. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
14. Suministrar información oportuna al Municipio, de acuerdo con sus requerimientos
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución. • Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis (6) meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
18. Las demás que le asigne el gobernador o el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

3.12. Consejo académico

Instancia que participa en la Orientación Pedagógica de la institución conformada por el Rector quien lo preside o su delegado, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

3.12.1 Funciones del consejo académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional, del acuerdo de evaluación y promoción.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el plan de mejoramiento anual.
3. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Integrar el Consejo de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación
6. Recibir y decidir los reglamentos de los estudiantes sobre evaluación educativa.
7. Propiciar el debate académico y convivencial que redunde en el mejoramiento de la calidad de la educación en el instituto.
8. Analizar permanentemente los resultados de las evaluaciones internas y externas (pruebas saber de quinto, noveno y once y proponer acciones para el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje.
9. Las demás funciones afines o reglamentarias que le atribuya el PEI de la Institución.



3.13. Comisión de evaluación y promoción

Este comité es un organismo creado por el Consejo Académico para cumplir las funciones propias a su cargo. Tiene su propio reglamento y vela para que se cumpla el SIE. Sus funciones y reglamento son dados por el Consejo Académico.

3.14. Comité de convivencia social comunitaria

El Colegio garantizará la procura del diálogo y la concertación entre los padres de familia o acudientes, los funcionarios del Colegio y los estudiantes cuando se presenten situaciones de conflicto o desacuerdo. Asimismo, garantizará el debido proceso para la solución de estas, siguiendo los conductos regulares establecidos.

En los casos de aplicación de sanciones por faltas cometidas tendrá en cuenta la clasificación de las faltas en situaciones de **Tipo I, Tipo II y Tipo III** y la naturaleza de las acciones de reparación tal como lo indica más adelante el presente manual. Es un organismo que estudia la Convivencia Social Comunitaria exitosa y de incumplimiento de los deberes y faltas de los miembros, las situaciones de conflicto presentados con la comunidad educativa para asesorar a la rectoría o al Consejo Directivo en la toma de decisiones específicas con base en directrices expuestas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

El Comité De Convivencia Institucional está conformado por:

-  El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
-  El personero estudiantil.
-  Orientador (a)
-  El coordinador Convivencia
-  Representante del consejo de padres de familia.
-  Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar por sede

El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.14.1 Funciones del comité de convivencia social comunitaria:

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia: Las establecidas en el Decreto 1965 de 2013, en especial:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos emitidos por la institución.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
10. Estudiar los casos de estudiantes con excelente comportamiento académico y social a fin de hacer reconocimiento de su convivencia educativa y comunitaria.
11. Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes que presenten incumplimientos traducidos en situaciones comportamentales tipo I, II Y III
12. Presentar ante el Consejo Directivo las determinaciones pertinentes producto de lo analizado según evidencias del conducto regular y debido proceso con el ánimo de mejoramiento del comportamiento de los estudiantes.
13. Sugerir pautas de ajustes al manual de Convivencia Social Comunitaria según considere necesario para una convivencia armoniosa en la Institución.

3.14.2. Condición y Elección de los Miembros

Clases de miembros:

Hay dos clases de miembros del Comité: por derecho propio y por elección.

-  Por derecho propio: El Rector(a), Coordinador (a) de Convivencia, Orientador (a)
-  Por elección: El personero (a), los representantes de los profesores, representante de los padres de familia.

3.14.3. Reglamento interno Comité de Convivencia

El comité de Convivencia Escolar, cuando considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones podrá invitara miembros de la comunidad

educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas o personas expertas cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Los miembros por elección, llegarán al comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornada democrática debidamente convocadas.

Los miembros elegidos por elección ejercerán funciones durante un año.

3.14.4. Deberes de los Miembros del Comité de Convivencia Escolar

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Guardar discreción, prudencia y total confidencialidad sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Convivencia Escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que asigne el Comité de Convivencia Escolar
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

3.14.6. Derechos de los Miembros del Comité de Convivencia Escolar

1. Presentar iniciativas y sugerencias para la toma de decisiones.
2. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

3.14.6. Prohibiciones de los Miembros del Comité de Convivencia Escolar

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar.
4. Disociar las relaciones de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

3.14.7. Sanciones de los Miembros del Comité de Convivencia Escolar

1. Al miembro de Comité de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, el comité procederá a establecer la sanción para el mismo que puede ser hasta la exclusión del Comité de Convivencia Escolar.
2. La competencia para sancionar recae en el mismo Comité y/o inmediato superior.
3. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
4. Faltar a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del Comité en detrimento de la dignidad del estudiante en proceso de Convivencia.

3.14.8 Reuniones Quórum de los Miembros del Comité de Convivencia E

Las reuniones del Comité de Convivencia serán de dos Clases:



Ordinarias: Que se convocan mensualmente para el día y por los integrantes del Comité.



Extraordinarias: que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Se constituye **Quórum** para deliberar, cuando en asistencia estén la mayoría de los miembros del Comité.



3.14.9. Disposiciones Generales del Comité de Convivencia Escolar

1. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.
2. Conducto regular, los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.
3. Recursos contra las decisiones del comité de Convivencia Escolar procede al derecho de defensa del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo Comité dentro de los tres días (3) siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.
4. En la reunión de Comité de Convivencia Escolar es obligatoria la presencia del Director (a) de grupo.

3.15. Coordinación

El Coordinador gestiona, lidera, participa y coordina el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales de la institución educativa, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional.

El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

3.15.1. Funciones del coordinador

Las establecidas por la Resolución Ministerial No 003842 del 18 de Marzo de 2022 y las relacionadas a nivel institucional:

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.

5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Dinamizar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes

15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.

3.16. Monitores

3.16.1 Monitores de curso

Las monitorias de grupo son: Monitor de asignatura de curso, monitores de convivencia social. Por cada monitoria se nombrará uno principal y otro asistente.

Estos monitores son estudiantes que ayudan al director de grupo, coordinación académica, coordinación de convivencia social comunitaria y orientación escolar en la gestión educacional y formativa.



3.16.2 Monitor de asignatura de curso

Es el estudiante que elige el docente titular de la asignatura, para que lo apoye en las diferentes actividades que requiera, sobre todo en lo relacionado con la buena marcha del curso, teniendo en cuenta su liderazgo académico y disciplinario.

3.16.2.1. Funciones de los monitores de asignatura de curso

1. Informar de manera inmediata al director de Curso el estado en que se encuentra el aula de clase al iniciar y terminar la jornada con cada uno de los elementos.
2. Colaborar con el monitor convivencia en la buena marcha del curso.
3. Informar de las circulares entregadas por el director de curso y sus respectivos compromisos.
4. Entregar a cada docente la planilla de asistencia para su registro correspondiente por parte de cada docente.



5. Colaborar en la elección de representantes de comités internos para buena marcha del curso.
6. Colaborar al director de curso en el desarrollo de la agenda de asesoría de curso.
7. Asistir y participar activamente a las reuniones, encuentros y salidas convocadas para la buena marcha de la monitoria.

3.16.3. Monitor de convivencia social

Para ser elegido monitor de convivencia social es necesario que los estudiantes sean destacados por tener una sana convivencia, tener capacidad en la solución pacífica de conflictos y ser elegido de común acuerdo por el Coordinador de Convivencia Social y estudiantes, director de curso y que estos representantes voluntariamente acepten con gusto su postulación en beneficio de la buena marcha del curso.

3.16.3.1. Funciones de los monitores de convivencia social

1. Informar de manera inmediata al Coordinador de Convivencia Social si el grupo no tiene los pupitres completos para los estudiantes.
2. Colaborar con el monitor de curso en la buena marcha del curso.
3. Informar de las circulares entregadas por el Coordinador de Convivencia Social y sus respectivos compromisos.
4. Recordar según necesidades a los estudiantes y docentes aprendizajes y valores de la convivencia social contemplados en el presente manual.



3.17. Consejo estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir a un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al consejo de estudiantes:

3.17.1 Funciones del consejo estudiantil

1. Darse su organización interna.
1. 2 Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto y asesorar en el cumplimiento de su representación.
2. 3 Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. 4 Proponer actividades y colaborar en el desarrollo de proyectos institucionales
4. 5 Evaluar y proponer cambios en políticas de la Institución.
5. 6 Motivar al estudiantado a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes.
6. 7 Manejar una cartelera especial para la comunicación con los estudiantes de cada jornada de la Institución.
7. 8 Las demás actividades afines para el normal funcionamiento institucional.}

3.18. Personero estudiantil

En todos los establecimientos educativos será un estudiante de último año que ofrezca la Institución, encargado de promover los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de convivencia Social Comunitaria.

Es un Líder con la capacidad de generar participación en el Consejo Estudiantil, de descubrir y trabajar las necesidades del grupo al que pertenece, defender los derechos humanos y promover la cultura democrática, y velar porque la comunicación entre estudiantes, maestros, Padres de Familia y demás integrantes de la Comunidad Educativa sea abierta, clara, sencilla y respetuosa.

Los Personeros estudiantiles son reconocidos por la Ley 115/94 (Art. 94) y por el Decreto 1860 de 1994 8 Art. 28), como figura reglamentaria dentro de los establecimientos de Educación Básica y media, tanto pública como privada. Se

busca con lo anterior, preparar durante la vida escolar al estudiante, mediante la participación en el ejercicio de la democracia, para que una vez alcance la mayoría de edad, ejerza con conciencia los derechos constitucionales de elegir y ser elegido.

El trabajo del Personero Estudiantil está encaminado a la promoción y el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, además de:

-  Plantear quejas e inquietudes ante las distintas instancias del colegio.
-  Utilizar de manera responsable herramientas de interacción, para promover las diferentes actividades que se realicen dentro de la Institución Educativa.
-  Servir de garantes del cumplimiento de la normatividad en los procesos disciplinarios.
-  Ser promotor de paz y convivencia.

Cualidades del personero

1. Ser responsable y dar ejemplo en lo académico y disciplinario, entusiasta, íntegro, firme y justo, respetuoso, visionario, creativo, sereno, con capacidad para comprender a los demás y gozar de empatía
2. Tener iniciativa para desarrollar proyectos que busquen el bienestar de la comunidad, la rectitud, la perseverancia, la determinación, el buen ejemplo.

Requisitos

1. Ser estudiante activo del grado 11 (Undécimo).
2. Entregar un plan de trabajo al registrador escolar y exponerlo ante los estudiantes.

La convocatoria se realiza mediante Resolución Rectoral, el Rector de la Institución, convoca a la elección del personero(a) Estudiantil dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases. A través del Comité Electoral, se dará a conocer la mecánica electoral.

3.18.1. Deberes de los candidatos.

Los candidatos a personero estudiantil deben:

1. Cumplir la mecánica y los procedimientos establecidos por el área de sociales para este fin.
2. Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros que también aspiran a ser elegidos.
3. Realizar campañas con propuestas y estrategias que no lastimen física y/o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Dirigirse de manera respetuosa a los compañeros del colegio en los espacios y tiempos acordados.
5. Presentar propuestas claras y viables, en razón al cargo que ostentan.
6. Denunciar a tiempo ante el registrador escolar, cualquier acto o procedimiento que implique competencia desleal fraude

3.18.2. Proceso electoral

3.18.2.1. Proceso de inscripción de candidatura

De conformidad con la mecánica electoral establecida, por el área de sociales ante quien se designe como registrador electoral, se procede a realizar la inscripción de los candidatos. En el mismo acto, se entrega el proyecto de gobierno o gestión escolar que presente cada candidato. Del proyecto deberá quedar constancia de recibido que guardará el candidato. Acto seguido se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción. Superada y verificada esta etapa, el registrador escolar realizará un sorteo entre y en presencia de los candidatos para definir ubicación y número en el tarjetón o en el medio que los identifique y diferencie como tal.

3.18.2.2. Realización de la campaña electoral.

De conformidad con lo establecido en la mecánica electoral, la campaña sólo podrá adelantarse los espacios y tiempos acordados institucionalmente, únicamente en estos espacios y horas el candidato podrá exponer sus propuestas

electorales y objetivos institucionales a desarrollar en caso de ser electos. La violación comprobada de esta reglamentación les hará perder el derecho a continuar en la campaña y serán retirados como candidatos, mediante decisión del registrador escolar quien comunicará por escrito y se notificará personalmente.

3.18.2.3. Procedimiento para la elección.

Será reglamentado por el Comité Electoral de conformidad con la Ley en el manual de convivencia escolar y en el acta que defina la mecánica electoral, y deberá ser socializado con la comunidad educativa. En este procedimiento no se podrán desconocer los parámetros legales y generales que ya se han enunciado en este manual.

3.18.2.4. Procedimiento para la impugnación.

Dentro de los tres días siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido como personero estudiantil, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección cuando:

1. No se cumplen los requisitos exigidos en la ley.
2. Se hayan violado los procedimientos establecidos para la Inscripción.
3. Se haya violado los procedimientos establecidos para la campaña
4. Existe fraude electoral. Las razones que motivan la impugnación se presentan por escrito ante el comité electoral designado para adelantar el proceso de inscripción. Este se debe pronunciar dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de este.

Si se considera el trámite ajustado al debido proceso, mediante acta, se pronunciará y se comunicará quién es el Personero Estudiantil.

En caso contrario, mediante acta debidamente motivada, se comunicará la decisión al impugnante y al elegido para que presenten en caso de estar en desacuerdo con lo decidido, recurso de reposición ante el registrador escolar y en subsidio el de

apelación ante el rector.

El comité, deberá resolver el recurso el día hábil siguiente a la presentación de este, y el rector, dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento. Si el comité confirma la elección, se procederá a posesionar al estudiante elegido como personero estudiantil.

Si el comité revoca la elección, el rector de la institución, volverá a convocar a elección del personero estudiantil, bajo los mismos parámetros y requisitos de la convocatoria inicial, advirtiéndole que el candidato cuestionado, queda sancionado con inhabilidad para postularse nuevamente.

3.18.2.5. Incompatibilidad.

El cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes.

3.18.2.6. Revocatoria del Mandato.

Sí pasados tres meses, una vez posesionado el personero estudiantil, se considera por parte de los estudiantes que no ha cumplido el programa con el cual obtuvo la elección, se procederá por iniciativa de los mismos presentada ante el registrador escolar, quien podrá certificar o no el cumplimiento de la propuesta, a convocar a los estudiantes a una jornada especial donde se promoverá revocar el mandato, si de esta se obtiene que la mitad más uno de los estudiantes que lo eligieron votan por esta causa, se revocará el mandato y se convocará a una nueva elección, de lo contrario continuará quien fue elegido personero estudiantil.

3.18.2.7. Renuncia al cargo del Personero.

El Personero estudiantil podrá renunciar al cargo en cualquier momento del año escolar, esta renuncia debe ser presentada ante el registrador escolar. Una vez aceptada la misma se procederá a convocar nuevamente a elección de personero

de conformidad con lo establecido en este reglamento estudiantil.

3.18.2.8. Pérdida de la investidura de personero.

Serán causales de pérdida de investidura del personero estudiantes del período del cual fue elegido lo siguiente:

1. Por comisión de una falta grave estudiantil debidamente comprobada.
2. Incumplimiento reiterado de sus funciones
3. Por fraude en su elección
4. Por solicitud de revocatoria del mandato de la mitad más uno del total de los electores.

3.19. Contralor escolar

Ajustado a la norma, se tendrá un contralor escolar, elegido por votación reglamentada por el comité electoral.

3.20. Personero de programas especiales

La jornada nocturna y el Bachillerato Alternativo tendrán derecho a postular candidatos a personero escolar según lo estipulado en el presente dentro de su sede y jornada.



3.21. Representante estudiantil

Las calidades cumplir con este rol son:

1. Estar matriculado a la hora de la inscripción
2. Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
3. Demostrar buen desempeño académico y disciplinario.
4. Demostrar características de liderazgo, que promuevan la puesta en práctica del manual de convivencia de la institución y la solución pacífica de los conflictos institucionales.
5. Tener buenas relaciones con la comunidad educativa.
6. Apropiarse y desarrollar los principios, valores y filosofía de la institución,



enseñando con su ejemplo y en la práctica diaria como estudiante.

7. No haber sido sancionado, durante los últimos tres años, por causas relacionadas con la violación del manual de convivencia o por su ineficiencia académica.

3.22. Consejo de padres de familia

Está integrado por dos representantes de los padres de familia por cada uno de los cursos que se tiene en el Instituto. Su responsabilidad es apoyar al Instituto en su gestión educativa.

En el transcurso del primer mes de actividades académicas, el rector citará a asamblea general de padres para que éstos, elijan sus representantes.
Directivo.



3.22.1. Funciones del consejo de padres

1. Apoyar la acción pedagógica del instituto como órgano asesor de la Asociación de Padres de Familia.
2. Apoyar a la institución y a la escuela de padres para que se puedan desarrollar los procesos concernientes a las obligaciones de La familia en lo relacionado con el proceso enseñanza – aprendizaje y la formación de los hijos estudiantes.
3. Participar en el Gobierno Escolar-Consejo Directivo.
4. Ser parte del compromiso: Que la tarea educativa sea compartida en la familia y el Instituto.
5. Estar en permanente comunicación con la Asociación de Padres y Directivos del instituto.
6. Apoyar la organización y las actividades de la Escuela de Padres o
7. Asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes legalizados en el proceso de formación de sus educandos.
8. Conformar un equipo de trabajo con los directores de grupo, como auténticos voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los grados.

9. Como representantes acudir a las reuniones programadas por el Instituto para la orientación familiar.
10. Las demás funciones y obligaciones establecidas en el decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
11. Ser representante ante el consejo directivo, para ello, se tendrán dos (2) representantes en el Consejo Directivo del Instituto.
12. Ser representante ante la comisión de evaluación y promoción, en donde, los padres de familia tendrán un representante en la Comisión de Evaluación y Promoción. Este será elegido por el Consejo de Padres de Familia.



3.23. Asociación de padres de familia.

Como lo expresa el decreto 1286 de 2005, ésta es “una entidad jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio”. Su estructura y funcionamiento se regulan de acuerdo con lo establecido en la ley y podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional - PEI, la evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponda.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.



4. CAPÍTULO 4. DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: (Decreto 1965 de 2013, a la Ley 1620 de 2013).

 **El componente de promoción**, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

 **El componente de prevención**, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

 **El componente de atención**, que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en

el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

 **El componente de seguimiento**, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

4.1 Componente de promoción

4.1.1 Implementación de los proyectos pedagógicos de promoción

El Instituto Técnico Industrial de Facatativá, desarrollará proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan los docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores educativos, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.



4.1.2 Proyecto en educación para la sexualidad

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; así como para aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, serán desarrollados gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las

reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

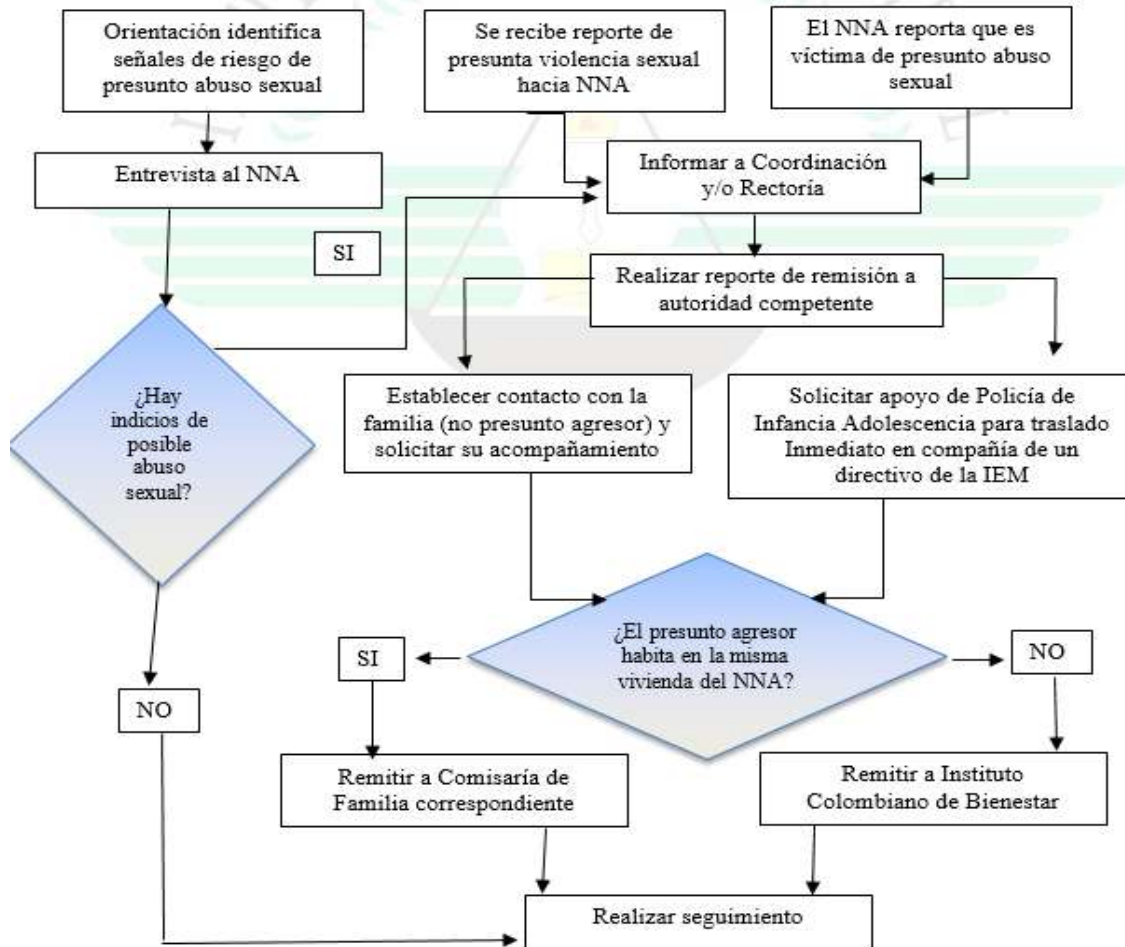


Ilustración 2. Ruta de atención integral frente a abuso sexual. Elaboración propia.

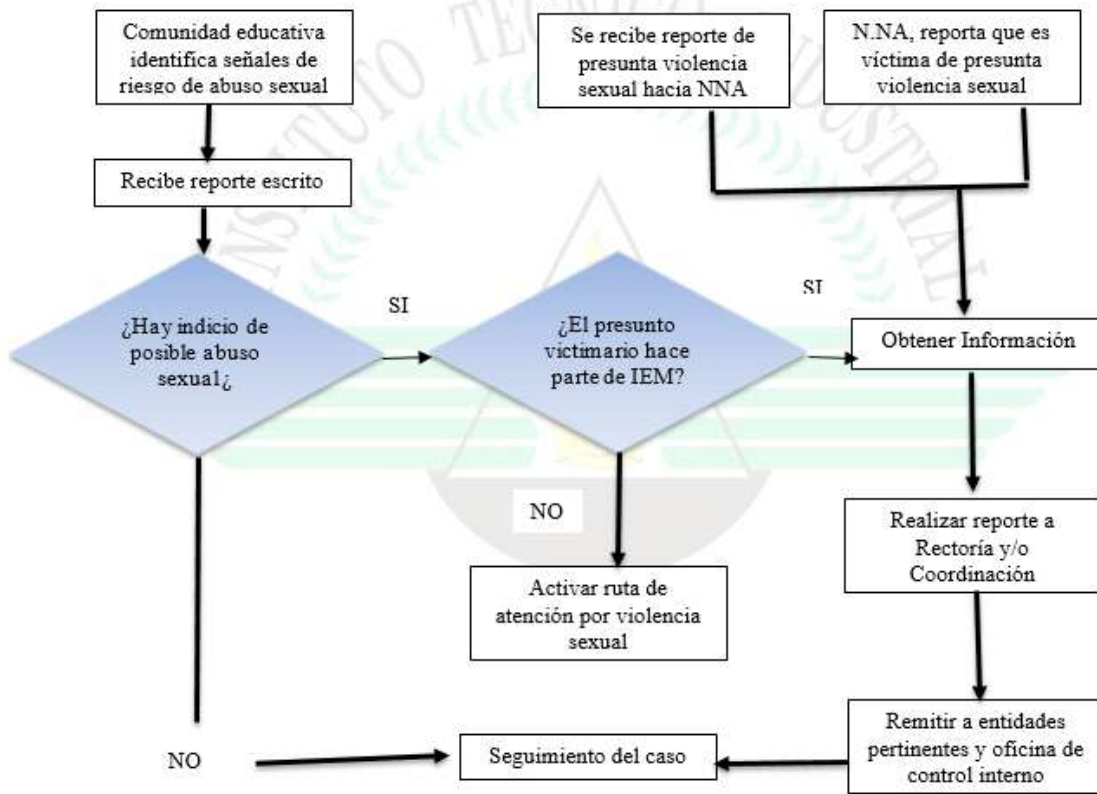


Ilustración 3. Procedimiento ante delitos de violencia sexual contra NNAJ

4.1.3 Proyecto para la educación en el ejercicio de los derechos humanos

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en el colegio implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

4.1.4 Proyecto de ética institucional:

4.1.4.1 Líneas de acción

-  Aprender a no agredir al otro
-  Aprender a comunicarse
-  Aprender a interactuar
-  Aprender a decidir en grupo
-  Aprender a Cuidarse
-  Aprender a cuidar el entorno
-  Aprender a valorar el saber cultural
-  Demás valores pertenecientes para una sana convivencia

4.1.5 Cátedra de la paz

La institución educativa Técnico Industrial, con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establece la Cátedra de la Paz será en la institución incluida desde preescolar, básica y media, en sus planes de estudio y será asumida por el área de las Ciencias Sociales de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3° de la Ley 1732 de 2014, ha expedido el Gobierno Nacional.

4.2 Componentes de atención y manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2.1 Definición situación tipo I, II Y III.

Se entiende por Situación Tipo, un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general y de la Institución. Se clasifican en Situación Tipo I, Situación Tipo II, y Situación Tipo III y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas



y/o restaurativas.

Para efectos de la clasificación de situaciones se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 39 del decreto reglamentario 1965, a la Ley 1620 de 2013:

- 
-  Conflicto.
 -  Conflicto manejado inadecuadamente.
 -  Agresión escolar.
 -  Agresión física.
 -  Agresión verbal.
 -  Agresión gestual.
 -  Agresión relacional.
 -  Agresión mediante redes sociales
 -  Acoso escolar (Bullying).
 -  Ciberacoso escolar (Ciberbullying).
 -  Violencia sexual.
 -  Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 -  Restablecimientos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

4.2.2 Situaciones tipo I

Se considera una situación Tipo I cuando un estudiante incumple uno o varios de sus deberes consagrados en este Manual donde su actuar no atente contra la moral, las buenas costumbres, el respeto, la integridad física, mental y emocional individual o de los miembros de la Comunidad Educativa. Son las que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares y el mantenimiento del orden colectivo, dificultando el desarrollo de hábitos de estudio, de organización y de respeto a las demás personas. Lo anterior en consonancia con el artículo 40 del decreto reglamentario 1965, de la ley 1620, Situaciones Tipo I “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso

generan daños al cuerpo o a la salud".

Incurro en situación tipo I cuando, ocasionalmente, **INCUMPLO** con lo siguiente (se redacta en primera persona para interiorización).

1. Asisto puntualmente al colegio, a clase y a las distintas actividades propuestas.
2. Porto siempre los uniformes de manera adecuada y decorosa dentro y fuera de la institución.
3. Mis juegos deben ser moderados, para no lastimarse ni lastimar a los demás.
4. Cuando trato a las personas de mi entorno (compañeros, amigos, docentes, directivos) utilizo un vocabulario adecuado y oportuno. Evito el uso de palabras denigrantes.
5. Permito que mis compañeros se recreen en el descanso, respetando los elementos personales y los destinados para este fin.
6. Respeto los bienes de los compañeros, armonizando mis relaciones humanas de grupo. Al esconder los bienes de compañeros, respondo por los daños causados.
7. Realizo y participo de las actividades propias de la clase, para un mejor aprendizaje. Con comportamientos adecuados, en el normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
8. Durante los descansos y actividades extracurriculares permanezco en los sitios indicados.
9. Cuido y hago un uso personal exclusivo de mi uniforme y documentos personales (carnet, seguro estudiantil)
10. Informo oportunamente a mis padres o acudientes de las citaciones y reuniones que requieren de su presencia.
11. Cumpro en el tiempo indicado con tareas y trabajos asignados en las diferentes áreas y asignaturas.
12. Realizo en horas de clase trabajos y actividades propias de la asignatura.
13. Me comporto adecuadamente en los buses, calles, templos, teatros, y demás

- sitios públicos, portando mi uniforme con sentido de identidad estudiantil.
14. Coloco la basura en las canecas correspondientes, contribuyendo al orden y aseo en mi institución.
 15. Colaboro con el aseo de las aulas y patios de mi institución.
 16. Mi atención y buen comportamiento en el aula de clase, permite el desarrollo adecuado y eficaz de las actividades. Evito charlas, bromas y juegos en clase facilitando el derecho a la educación propia y de mis compañeros.
 17. Cumpló con el horario del colegio a la hora de llegada y en los cambios de clase, resaltando mi puntualidad.
 18. Contribuyo a la protección de mi entorno mediante el cuidado del agua y alimentos; el mantenimiento de jardines, colocando en su sitio la basura, cuidando los pupitres, sanitarios etc. Evito la contaminación ambiental.
 19. Asisto al colegio trayendo útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados.
 20. Consumo alimentos y bebidas en lugares y tiempos adecuados.
 21. Cuido mi salud y el bienestar de mis compañeros; evito comer dulces, paquetes, líquidos, masticar chicle en el aula de clase y en actos protocolarios de comunidad dentro o fuera de la institución.
 22. Soy responsable cuando permanezco en las horas de clase en el aula indicada y en otras actividades según los sitios autorizados: cafetería, campo deportivo, patio y demás.
 23. Utilizo oportuna y adecuadamente aparatos eléctricos, (celulares, grabadoras, cámaras, reproductores de sonido y demás) colaborando con los procesos académicos y extracurriculares.
 24. No informo de las situaciones tipo II cometidas por algún integrante de la comunidad educativa.

4.2.2.1. Conducto regular para situaciones Tipo I

El debido proceso cuando se presenta una situación tipo I es el siguiente:

1. El estudiante es atendido por parte del docente conocedor de la situación, quien

determinará con base en el presente manual, el tipo de acción cometida, una vez escuchados los argumentos por parte del estudiante o por los compañeros testigos.

2. El docente hace el llamado de atención respectivo y soluciona el conflicto, a su juicio, le puede asignar un trabajo que implique el reconocimiento de la situación y las consecuencias que tendrá, en el caso de seguir infringiendo la norma en forma consecutiva. El trabajo asignado debe quedar escrito en el observador, como prueba del debido proceso y en consonancia con el carácter de tipo disuasivo y correctivo que debe llevarse a cabo.
3. Si el docente soluciona el conflicto, se cierra el caso y si no, debe remitir al director de curso, quien a su juicio establece la asignación de compromisos, anotando en el observador del alumno, continuando con el debido proceso.
4. Si no resuelve el caso, el estudiante será enviado a coordinación para que continúe con el procedimiento; en esta dependencia se indicarán las acciones de tipo formativo, buscando que el estudiante profundice en las consecuencias de la acción cometida. En este caso el reporte lo hace el docente en horas de trabajo complementario o al final de la jornada escolar, por ningún motivo se permite la salida del docente del aula para atender casos individuales.

4.2.3 Situaciones Tipo II:

Se entiende por situación de tipo II las que atentan contra la moral y las buenas costumbres, los principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades escolares, igualmente las que permite dañar intencionalmente los bienes o enseres y/o las instalaciones de la planta física y contrarían en alto grado las normas disciplinarias de la institución educativa. Lo anterior en consonancia con el artículo 40 del decreto reglamentario 1965, de la ley 1620 *"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*

 *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*

 *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*

Se incurre en **SITUACIONES TIPO II** cuando NO:

1. Cumpla con responsabilidad y de manera eficaz con los compromisos adquiridos para la reparación de situaciones Tipo I (reincidencia de situaciones Tipo I).
2. Asumo y cumpla diligente y responsablemente con las acciones formativas/pedagógicas, con los compromisos adquiridos para mejorar el rendimiento académico y disciplinario. ante situaciones de Tipo II como acciones de reparación, en cumplimiento del debido proceso.
3. Mantengo un buen rendimiento académico y evidencio en mí actuar el respeto por el otro y observo en mí actuar la disciplina y educación impartida en mi familia y la Institución.
4. Ingreso al colegio, cuando salgo de mi casa con este destino; me ausento de la Institución, con la debida autorización de mis padres o acudientes y el aval de Coordinación.
5. Digo la verdad o la omito.
6. Respeto a los integrantes de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario adecuado y cuido mis actuaciones para evitar agredir a los demás, dando un trato cortés a las personas (maltrato verbal, físico y psicológico). Evito hacer uso del doble sentido.
7. Tengo cuidado al cometer actos de inmoralidad, que actúen contra la dignidad y las buenas costumbres.
8. Promuevo el respeto a las normas y me abstengo de sabotear las instrucciones de profesores y directivos, cuando evito tener comportamientos disruptivos en clase, favoreciendo el derecho que tienen mis compañeros a la educación como lo ordena la constitución Nacional.
9. Me cuido en ridiculizar a mis compañeros y superiores con chiflidos, silbidos, gritos y/o términos denigrantes y ofensivos.

10. Me abstengo de realizar actividades comerciales dentro de la Institución (préstamos, ventas, rifas y apuestas), en beneficio personal ajenas a la Institución que interfieran y alteran las actividades escolares y sociales estudiantiles.
11. Me cuido en utilizar el nombre de la Institución para actividades de lucro sin previa autorización de sus directivas. Me abstengo de realizar publicaciones en contra de la institución o de cualquier miembro de su comunidad educativa.
12. Evito participar en celebraciones inadecuadas que perturban la sana convivencia dentro o fuera de la institución creando bromas que atentan la seguridad personal de compañeros y el cuidado del ambiente (manipulación de harina, huevos, agua, talcos, pintura y otros).
13. Evito los juegos bruscos dentro y fuera de la Institución que impliquen agresión física y verbal.
14. Asisto a todas las clases, actividades y eventos (académicas, deportivas, lúdicas, sociales, técnicas, etc.) programadas dentro y fuera de la institución en su representación, de manera responsable y respetuosa. Colaboro con ella y justifico la no participación.
15. Justifico mis ausencias de jornadas escolares o necesito ausentarme de alguna clase.
16. asisto reiteradamente a clases estando en el colegio.
17. Actúo con responsabilidad y colaboración ante las alarmas de peligro que se pueden dar dentro de la institución. Me abstengo de propiciar pánico o difundir falsas alarmas, evitando poner en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
18. Impido o promuevo la escritura de grafitis o dibujos en paredes, baños, mesas de pupitres sin autorización de mis superiores.
19. Respeto las instalaciones, servicios, muebles, enseres y otros, de la Institución; evito causarles daños; Ingreso o salgo de los salones de clase sin violentar puertas y ventanas.

20. Soy responsable de mis actos y actúo siempre bajo mi nombre; me abstengo de sustituir a los miembros de la comunidad educativa (padres o acudientes, docentes, directivos y compañeros), es decir me abstengo de engañar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Cuando no asumo mi responsabilidad, al suplantar o engañar a padres o acudientes, docentes en firmas, alterar notas, ante cualquier forma de deshonestidad académica (evaluaciones, mirar y copiar respuestas ajenas, usar ayudas no permitidas, presentar trabajos de otros compañeros o fotocopiarlos) presentándose fraude académico. Evito y falsifico documentos, altero certificados, planillas, constancias, excusas médicas y/o evaluaciones o trabajos.
22. Doy crédito a los autores copiando obras o trabajos ajenos, cuando los presento como propios.
23. Asumo una actitud de respeto a los símbolos patrios nacionales e institucionales reconociendo su valor.
24. Evito practicar juegos de azar dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme.
25. Evito traer a la Institución y usar libros, revistas, material pornográfico y juegos de azar y distractores, y demás elementos diferentes a los útiles escolares.
26. Restituyo bienes de la institución otorgados como préstamos, en el mismo estado en que me fueron facilitados.
27. Manifiesto trato considerado y humano ante la diferencia del otro. Asumo actitudes positivas en contra de la discriminación y segregación a otro compañero de curso o del colegio, por cuestiones de tipo racial, de sexo, de religión o cualquier otra causa que impida la sana convivencia y el trabajo o el juego en la colectividad.
28. Soy consciente de mis relaciones con compañeros de menor edad por lo que evito las manifestaciones amorosas dentro y fuera de la institución portando el uniforme.

4.2.3.1 Conducto regular para situaciones Tipo II:

El conducto regular y debido proceso cuando se presenta una situación tipo II es el siguiente:

1. El docente que tiene conocimiento de la situación: Procede a verificar en primer lugar la procedencia de esta y a verificar en lo posible las características de ser veraz, concreta y oportuna.
2. Se buscará inmediatamente restablecer los derechos vulnerados, buscando prevalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, el orden y la integridad física, emocional de los afectados.
3. El estudiante que cometa por primera y/o segunda vez una situación tipo II, entrará en un proceso de reparación por el profesor o coordinador, previa escucha de los descargos por parte del estudiante o estudiantes implicados.
4. Finalmente se asigna por parte del docente un trabajo formativo y/o de carácter social hacia la comunidad del entorno o del colegio, el cual estará acompañado por el padre de familia o acudiente.
5. Si se observa solución en el proceso de reparación se cierra el caso o si no se remite a coordinación.
6. El coordinador recibe el caso, y como primera medida restablece el proceso de enseñanza aprendizaje, el orden y si es necesario remite a orientación para activar la ruta de atención si es el caso la integridad física, emocional de los afectados.
7. Consignando lo actuado en el observador, se establece el proceso formativo, apoyado por padres de familia y los integrantes de la comunidad que el coordinador observe necesarios.
8. Con la tercera situación tipo II se remitirá al comité de convivencia, el que analizará el caso, con base en el observador y teniendo en cuenta versiones de otros compañeros y del padre de familia o acudiente.
9. Ante la reincidencia de la situación El comité de Convivencia, podrá remitir al consejo directivo con el acta respectiva y con los sustentos registrados en el observador del alumno.

4.2.4. Situaciones Tipo III

Se consideran por tales, las conductas o actitudes que lesionan en altísima medida los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o son consideradas delitos en la legislación colombiana o que ocasionen la intervención judicial, con respecto a lo cual tanto el Colegio como el afectado o el padre de familia de los afectados procederá a instaurar la respectiva denuncia. Se incluyen las contempladas en la ley 1620, Tipo III "Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana".

Incurro en una **SITUACIÓN TIPO III** cuando:

1. No informo de las situaciones tipo II cometidas por algún integrante de la comunidad educativa.
2. Participo en actos de vandalismo o destrucción de bienes o equipos del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.
3. Sustraer y/o desaparezo documentos de cualquier miembro de la Institución, por ejemplo, el Observador, planillas de notas, excusas, citaciones a padres, herramientas, material didáctico, libros de actas y libros reglamentarios de la Institución.
4. Me presento al colegio y a las actividades programadas por la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicotrópicas, convirtiéndome en un muy mal ejemplo para mis compañeros y demás menores de edad.
5. Consecutivamente promuevo, incito, protagonizo o encubro peleas dentro y fuera de la Institución. La premeditación es una agravante de esta falta.
6. Utilizo el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal.
7. Acoso SEXUALMENTE, MATONEO, o agredo sexualmente a otras personas.
8. Porto, tráfico y utilizo armas de fuego o corto- punzantes (navajas, chapas, cuchillos, bisturís) y sustancias bioquímicas que atentan contra la integridad del

ser humano.

9. Agredo de palabra y/o de hecho a profesores, directivos, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa. atentando de esta forma contra su integridad personal.
10. Porto, trafico, suministro e ingiero sustancias PSICOACTIVAS, (tabaco/cigarrillos tradicionales o electrónicos, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica) dentro o fuera de la Institución. Tal situación la comunicarán a mis padres de familia inmediatamente, para que adopten las medidas de protección y rehabilitación correspondientes y la institución reportará el caso a las autoridades competentes. (Decreto 1994 del Código Nacional de Policía).
11. Intimido, soborno, chantajeo o amenaza, dentro y fuera del colegio a compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa o de la sociedad, con el objetivo de obtener beneficios formativos, académicos o de cualquier otra índole.
12. Difundir contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio de difusión. Practicar o difundir juegos peligrosos o de riesgo para la salud física y mental.
13. Tomó fotografías o videos denigrantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa con o sin el consentimiento de ellos y/o los hago circular a través de cualquier medio electrónico.
14. Excluyo o influyo con mis compañeros para rechazar a otro compañero de curso o del colegio, por cuestiones de tipo racial, de sexo, de religión o cualquier otra causa que impida la sana convivencia y el trabajo o el juego en la colectividad. Igualmente evito e impido la generación de burlas contra otros o contra mis profesores. (Acoso escolar, matoneo o Bullying).
15. Incito a los menores a cometer o practicar actos inmorales o cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia o del Código Penal.
16. Incurro en conductas que constituyen ACTOS QUE ATENTAN CONTRA LA

VIDA Y HONRA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (hurto, porte ilegal de armas, lesiones personales, tráfico e ingesta de sustancias psicoactivas). Entre otras.

17. Presento comportamientos indignos en la calle, en otras instituciones o en representación del colegio en salidas pedagógicas o recreativas con o sin uniforme, comprometiendo de esta manera el buen nombre de la Institución (fumando, portando o bebiendo licor, embriagándome, haciendo escándalos, y todas aquellas situaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres).
18. Agredo física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Causo daños a los equipos de informática, altero, falsifico, introduzco, borro, oculto o hago desaparecer información contenida en cualquiera de los sistemas de información de la institución.
20. Someto a una o varias personas a privación de la libertad, cualquiera que sea su forma.
21. Inflijo a cualquier miembro de la comunidad dolores o sufrimientos graves físicos o psíquicos con el fin de obtener información o algún favorecimiento (acoso o matoneo).
22. Utilizo el Internet o cualquier medio electrónico (chat, correo electrónico, redes sociales - Facebook, etc.) para denigrar o poner en escarnio público a las personas, a la comunidad y/o a la institución educativa. Porto, uso, distribuyo, vendo o promociono material pornográfico o denigrante del ser humano. Envío mensajes ofensivos, intimidatorios o pornográficos por cualquier medio.
23. Cometo actos en forma habitual, sistemática y en relaciones asimétricas de apabullamiento o acoso escolar (matoneo).
24. Acoso sexual físico, verbal o a través de cualquier sistema tecnológico o electrónico.
25. Cometo acciones tipo III en corresponsabilidad con mis padres, acudientes o familiares, que atenten contra la vida, honra y bienes o cualquier acto que

- comprometa el buen nombre de mi institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Hago parte, promuevo o participo en pandillas o grupos dentro o fuera de la Institución que atenten contra la buena marcha de la Institución o la dignidad y los derechos de los demás, tales como pandillas, grupos satánicos y/o asociaciones similares.
27. Promuevo, incito o apoyo a otras personas para que se den enfrentamientos o peleas.
28. Incrimino o comprometo a otras personas en faltas que no hayan cometido.
29. Comportamientos, comentarios o expresiones que atenten contra el buen nombre del Colegio o sus directivos, profesores y funcionarios, y que sean signos de deslealtad con respecto a la institución.
30. Participo o soy cómplice en actos de hurto.
31. Me presento en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o en actividades externas a las que asista en representación del Colegio.
32. Utilizo celulares, computadores u otros medios para fines de pornografía o de incitación a cualquier forma de violencia, y en general en contra de los principios y valores de la Institución.
33. Realizo, dentro del Colegio o en eventos programados por éste, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parasicológicos, así como con el satanismo, la hechicería o las prácticas supersticiosas, el espiritismo u otras.
34. Me hago suplantar por otra persona o la suplanto para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.
35. Destruyo los muebles, material didáctico, maquinaria, herramientas, materiales, carteleros o avisos que complementan el proceso educativo, planta física (cerraduras o candados) o los objetos de los compañeros (**DEBO ASUMIR Y RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS**).
36. Las demás conductas que afecten de manera gravísima la convivencia en la

institución y que atenten contra la dignidad de las personas o los derechos fundamentales.

37. Los estudiantes involucrados en agresiones verbales, físicas y psicológicas reanudarán sus clases hasta que alleguen a la Institución Acta de conciliación ante la autoridad competente que asuma el conocimiento de la situación ocurrida.

4.2.4.1 Proceso correctivo al comportamiento escolar de las situaciones Tipo III:

Se consideran tales situaciones aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, y son las siguientes:

1. Cuando un estudiante es reincidente en la violación de las normas, cuando se perturba notablemente a la institución o la comunidad o cuando se comprueba que se obra de mala fe y con deseos de producir daño, se considerará como agravante para la imposición de la sanción respectiva.
2. Asimismo, será agravante, cuando se compruebe que el hecho se comete para ocultar o ejecutar otra, el irrespeto como reacción al acto cometido, la realización con pleno conocimiento del daño a causar, el efecto perturbador o el cometimiento del hecho aprovechando las condiciones de inferioridad de la otra persona.
3. Desarrollo una acción en contra de los deberes para ocultar o ejecutar otra.
4. Miento en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
5. Irrespeto como reacción ante una acción correctiva tomada por el docente o superior
6. Actuó dolosamente y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañinos de mi conducta.
7. Obrado en complicidad con otros o soy coautor del hecho.
8. No admito la responsabilidad o atribuyo a otros lo que no tienen nada que ver con el hecho.

9. Infrinjo varias obligaciones con la misma conducta.
1. Perturbo con mis acciones y produzco conductas en otras personas o en la comunidad educativa.
2. Me aprovecho de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
3. Empleo en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.

4.2.4.2 Proceso formativo al comportamiento escolar ante situaciones Tipo III

Se consideran tales, aquellas que disminuyen o eximen la responsabilidad de quien comete una acción de este tipo, y son las siguientes:

1. La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
2. Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. La ignorancia invencible.
5. Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.
6. Una afección psicológica puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
7. Cometer la acción en estado de alteración por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar por iniciativa propia el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado, antes de la apertura del proceso restaurativo.
9. Haber sido inducido a cometer el hecho por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
10. Haber sido instrumentalizado para cometer la acción, siendo el estudiante engañado en su buena fe
11. El grado de gravedad del hecho.
12. El proceso de superación de faltas anteriores.

4.2.4.3. Conducto regular para situaciones Tipo III

Ante la reincidencia y la permanente perturbación de la convivencia en el colegio, o ante SITUACIÓN TIPO III, que amerite una intervención inmediata, debidamente comprobadas, el coordinador, el director de grupo o el comité de convivencia podrá enviar inmediatamente el caso al consejo directivo, quien a su vez escuchará la o las versiones respectivas, así como los descargos por parte del o de los implicados y tomará la determinación del caso, de acuerdo con la situación.

4.2.4.4. Debido proceso para manejo de situaciones Tipo II Y Tipo III

El debido proceso que el colegio desarrolla y se le aplica al estudiante para conocer y formular acciones formativas y restaurativas son:

 **Etapas de Indagación preliminar** por parte del docente, coordinador o comité de convivencia: Tiene por objeto verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes debe solicitarse rendir su versión libre y espontánea para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Si es necesario se consigna en el respectivo formato.

 **Etapas de Restauración de Derechos y Conciliación:** Se establecen acuerdos de respeto a la norma, y se establecen compromisos para evitar que esta situación se repita, de ser necesario la intervendrán los padres de familia, el coordinador y un docente que conozca el proceso, levanta un acta donde se consignarán los acuerdos y compromisos, teniendo en cuenta la intervención preventiva del colegio Si las partes no llegan a ningún acuerdo, se continuará con el debido proceso.

 **Etapas de Apertura del Proceso Formativo:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones tipo I, II o tipo III que contravienen la disposición normativa del presente Manual de Convivencia, se procede si es necesario, a informar por escrito a los padres de familia y/o acudientes, y al alumno, solicitando la presentación de sus descargos. La apertura del proceso la desarrolla el docente conocedor del caso,

Coordinador o quien éste delegue para el efecto en ejercicio de su potestad disciplinaria, y puede darse en forma inmediata luego de la etapa de Indagación preliminar. Las acciones formativas deben b u s c a r que el ambiente académico se restablezca y que se pueda continuar en forma inmediata con el proceso de enseñanza aprendizaje.

-  **Etapa formativa:** Es la que desarrolla el alumno para normalizar la situación.
-  **Etapa de Descargos:** El alumno inmerso en cualquier situación deberá presentar, cuando sea requerido por el docente, los descargos, los cuales serán efectuados de manera personal y sin faltar a la verdad. En esta etapa se determina la acción formativa, los tiempos y actividades que se desarrollarán para cerrar el proceso.
-  **Etapa de citación de los progenitores o acudientes:** Los progenitores o acudientes podrán participar en todas las acciones descritas en el presente artículo de manera verbal o por escrito; sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las justas estrategias formativas, ya que éstas constituyen herramientas de aprendizaje para el alumno y confirman el carácter esencialmente pedagógico, el cual pretende que el alumno, asuma sus responsabilidades, aprenda en el futuro a desenvolverse en armonía con su entorno social.
-  **Etapa de Pruebas:** de ser necesaria se desarrolla la recolección de las pruebas las cuales deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales y todos los demás que admite la ley procesal civil colombiana. Se usan para orientar la acción formativa y proyectar las acciones de prevención y mitigación de las acciones tipo.
-  **Etapa de Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia:** de ser necesaria, Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la responsabilidad del alumno o alumnos, y recomendarán las estrategias formativas de acuerdo con lo consignado en el presente Manual de

Convivencia. El estudio del caso será consignado en Acta de dicho Comité.

 **Resolución Rectoral:** Es una etapa de acción final de cierre de casos recurrentes y cuando se agoten los procesos formativos, está decisión final la tomará el Rector mediante Resolución motivada luego de considerarla en Consejo Directivo.

 **Etapa de recursos:** Son las acciones que interpone el estudiante o su acudiente, al no estar conforme con una acción formativa impuesta, se soportan con oficio radicado en la instancia que desarrolla el proceso formativo, quien acepta o niega el recurso. El primer recurso es de apelación, con un plazo máximo de un día. Si continúa la inconformidad se interpondrá un recurso de apelación a la instancia superior inmediata, con un plazo máximo de tres días.

 **Suspensión del Proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a puertas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspenderán el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

 **Etapa de cierre y archivo.** Se desarrolla cuando la etapa formativa finalice, se restablezcan los derechos afectados o se evidencie que las acciones han disminuido.

Los actos de los estudiantes que constituyan delitos o contravenciones señalados en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Código de Policía y Código Penal serán denunciados ante las autoridades competentes y serán causal de suspensión temporal del colegio mientras se decide sobre su responsabilidad. Esta suspensión podrá ser aplicada por el rector y en su ausencia, por parte del coordinador, una vez se tenga conocimiento por parte de la autoridad competente.

Posterior a la etapa 3 se debe notificar al alumno y a los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:

A. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente

con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia, en el Observador del Estudiante, de quien efectuó la llamada, la fecha y la hora y quien respondió la misma.

- B. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre o la madre de familia o al acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.

4.2.5. Acciones formativas y restaurativas para situaciones tipo

Al estudiante que incurra en una situación tipo le serán aplicadas las estrategias formativas y/o acciones correctivas, que establezca la autoridad competente de la Institución según la naturaleza de esta y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s), de entre las descritas en el siguiente numeral.

Las Estrategias formativas y/o acciones correctivas por situaciones Tipo, se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas en un mismo evento. Se establecen las siguientes acciones formativas:

4.2.5.1. Diálogo/amonestación verbal: Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una situación tipo I.

4.2.5.2. Amonestación escrita: Se aplica a los estudiantes que han incurrido en reiteración de situaciones Tipo Según la naturaleza de la acción, esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia formativa o acción correctiva, de las establecidas en el presente manual.

4.2.5.3 Conciliación: La coordinación de convivencia en apoyo con el comité de

Convivencia, las estrategias de conciliación, dentro de las que se cuenta la creación de comités de conciliación escolar conformado por los mismos estudiantes. (Especificar para qué tipo de situación se debe conciliar). Los acuerdos para el mejoramiento personal se hacen directamente entre el docente y el educando, dejando evidencia escrita en el formato anexo al observador.

4.2.5.4 Notificación a los padres de familia o acudientes y compromiso escrito: Cuando el – la estudiante acumule en el Observador del Estudiante dos (2) amonestaciones escritas, o cuando la amonestación escrita concorra con acción correctiva. El líder del grado (director (a de grupo), y/o el Coordinador de Convivencia respectivo, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudientes autorizados para dialogar, la solicitud del análisis en forma conjunta de la situación del alumno y de la búsqueda de fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante con la firma del Coordinador de Convivencia, de los padres de familia o del acudiente autorizado quienes figuran como responsables de la matrícula en el contrato de prestación del servicio educativo y el o la estudiante.

4.2.5.5 Jornada de reflexión: Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignan trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante.

4.2.5.6 Trabajo escolar especial: Será asignado por el respectivo Coordinador de Convivencia. Este trabajo requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la situación y su

acompañamiento valorativo. Será orientado y supervisado por el Coordinador y se hará previo conocimiento y aceptación de los padres.

4.2.5.7 Retención de implementos: Cuando la situación esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, se seguirá el debido proceso.

En el caso de armas, drogas la retención se hará por parte de la policía de Infancia y adolescencia. La retención se obliga si el objeto puede afectar la integridad de un estudiante o puede afectar la dinámica del aula.

4.2.5.8 Prohibición de representar a la institución: Se aplica para impedir que un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación de La Institución, la cual quedará consignada en el Observador del Estudiante.

4.2.5.9 Acciones de reivindicación y reparación de la falta: Procederán para las situaciones Tipo I, Tipo II, y Tipo III, cuando con ellas el o la estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).

4.2.5.10 Reparación de daños o perjuicios: Cuando por haber cometido una situación Tipo I, II o III, se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído.

4.2.5.11 Cancelación de la participación en jornada académica y del ejercicio de cargos de representación estudiantil: Como estrategia formativa, podrá ser

cancelada la participación del estudiante en JORNADAS ACADÉMICAS: Día de la ciencia, jornada deportiva, etc., organizados por la Institución y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.

4.2.5.12 Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo: Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante la Institución, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Asimismo, cuando fuere el caso, por exigencia de la Institución, el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

4.2.5.13 Acompañamiento del padre de familia en el aula: En este caso se cita al acudiente al aula de clase, para que participe de manera propositiva en la formación de su hijo, se analizará las situaciones que se desarrollen y se harán compromisos.

4.2.5.14 Suspensión: Dependiendo la afectación de la situación, esta consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en la Institución o en otros lugares programados por éste. Será expedida por Coordinador de Convivencia, únicamente cuando, a su juicio, la permanencia del estudiante en las instalaciones del ITIF o en las actividades escolares implique un riesgo o peligro para la comunidad educativa.

Para el caso en que se aplique la suspensión de un estudiante por un máximo de 4 días, los profesores elaborarán talleres, según el horario de clases de los días de la suspensión, y los entregarán a la Coordinación de Convivencia respectiva. Así

mismo, el director de grupo, le asignará conjuntamente un taller formativo. Según la falta cometida y una vez cumplida la suspensión, el estudiante deberá presentarse con los talleres ante el Coordinador de Convivencia respectivo, quien los entregará a los profesores, ante los cuales deberá el estudiante presentar su sustentación. De esta suspensión, el coordinador de Convivencia hará la respectiva notificación a los padres de familia o acudientes, consignando con su firma e incluyéndose en el Observador del estudiante.

4.2.5.15 Compromisos de mejoramiento y de permanencia. Constituyen una estrategia formativa con la cual se busca que el educando y sus padres de familia se comprometan a generar acciones correctivas frente a deficiencias que aquél ha presentado en materia de promoción, en cualquier momento del año escolar. En caso de permitírsele continuar en la Institución para el año lectivo siguiente, el estudiante y sus padres de familia o su acudiente deberán suscribir en el momento de la matrícula un **COMPROMISO DE PERMANENCIA**. En este caso, el estudiante tendrá **MATRÍCULA CON OBSERVACIÓN**, la cual se aplicará cuando el Rector considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante, el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho compromiso será motivo para la cancelación del cupo escolar.

4.2.5.16 Cancelación del cupo escolar. El rector previo estudio del Consejo directivo y el comité de convivencia podrá dar por terminado el servicio educativo al estudiante al que se le haya comprobado una o más faltas o situaciones tipo II o tipo III, según la implicación contra el bien común. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo y en tal caso pierde el derecho de continuar y de reintegrar a la institución. En caso de retiro del alumno de la institución, cualquiera que sea el motivo es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, biblioteca, y el aula, entre otros, firmar en la secretaria la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

4.2.5.17 No renovación del cupo para el siguiente año escolar: Ésta se aplicará al finalizar el TERCER PERIODO del año escolar presente, siendo el Rector(a) quien toma la decisión una vez estudiada la situación por el Consejo Directivo, que ha sido remitida por el comité de Convivencia, También en este caso el estudiante pierde el derecho de reingreso a la Institución.

4.2.5.18 No invitación del estudiante a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

Será considerada por el Consejo Directivo la eventualidad de no ser invitados a la ceremonia de proclamación de bachilleres al - la estudiante del grado 11º que se haya visto involucrado en situaciones tipo II y III durante el grado Once. En caso de no ser invitado a dicha proclamación, su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

4.2.6. Definiciones de términos:

A. Resolución rectoral: Es un documento escrito firmado por el Rector del Itif y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento por situaciones de Tipo II o Tipo III, del deber de un estudiante en materia de mejora miento, previo estudio de dicho caso en el Consejo Directivo.

B. Notificaciones:

B1 Notificación Personal: La notificación personal lo hará el coordinador, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea (n) notificada (s) permitiendo que ésta(s) la(s) lea (n).

B2 Notificación por certificado Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo

certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

C. Recurso de reposición: En todo proceso de restauración a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a la defensa mediante el recurso de reposición, consistente en la presentación por escrito de una solicitud de reconsideración firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones de hecho y derecho pertinente y radicando en la Rectoría del ITIF. Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del alumno en los hechos que motivaron la acción formativa o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento en que hayan sido notificados del contenido de esta los padres o el acudiente autorizado y la estudiante. En el evento de presentar el recurso de reposición, el asunto será resuelto por el Coordinador de Convivencia. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.

4.3 Componente de prevención y protocolos.



4.3.1 Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Los Protocolos de la Institución, se basan en el Artículo 41, del Decreto 1965 de 2013. (Reglamentación de la Ley 1620) Cuya finalidad, contenido y aplicación reza: “Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”.

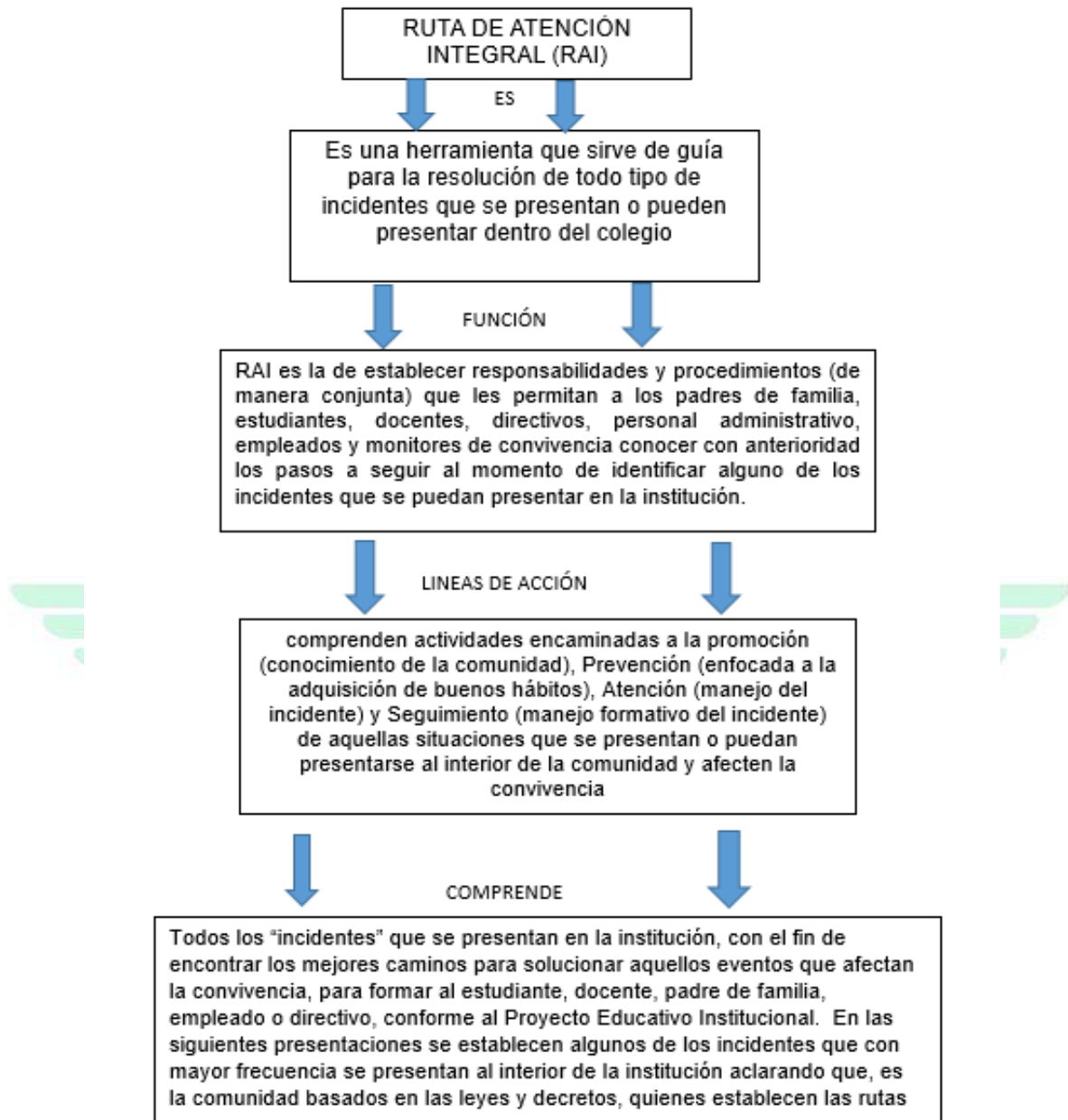


Ilustración 4. Ruta de atención integral para la convivencia escolar. Elaboración propia.

4.3.2 Protocolos para atención de situaciones Tipo

Los protocolos internos para la atención de Faltas o Situaciones Tipo I, II, III, se refieren a los procedimientos mínimos que deben seguir, a que hace referencia el artículo 40, numeral 1, del decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, contemplados en los Artículos 41, 42, y 43.

De manera general los protocolos ante situaciones tipo aparecen en el manual de convivencia son de manejo interno de la aplicación de la ley, se indican como herramientas de los aspectos pedagógicos, formativos y resolución de situaciones.

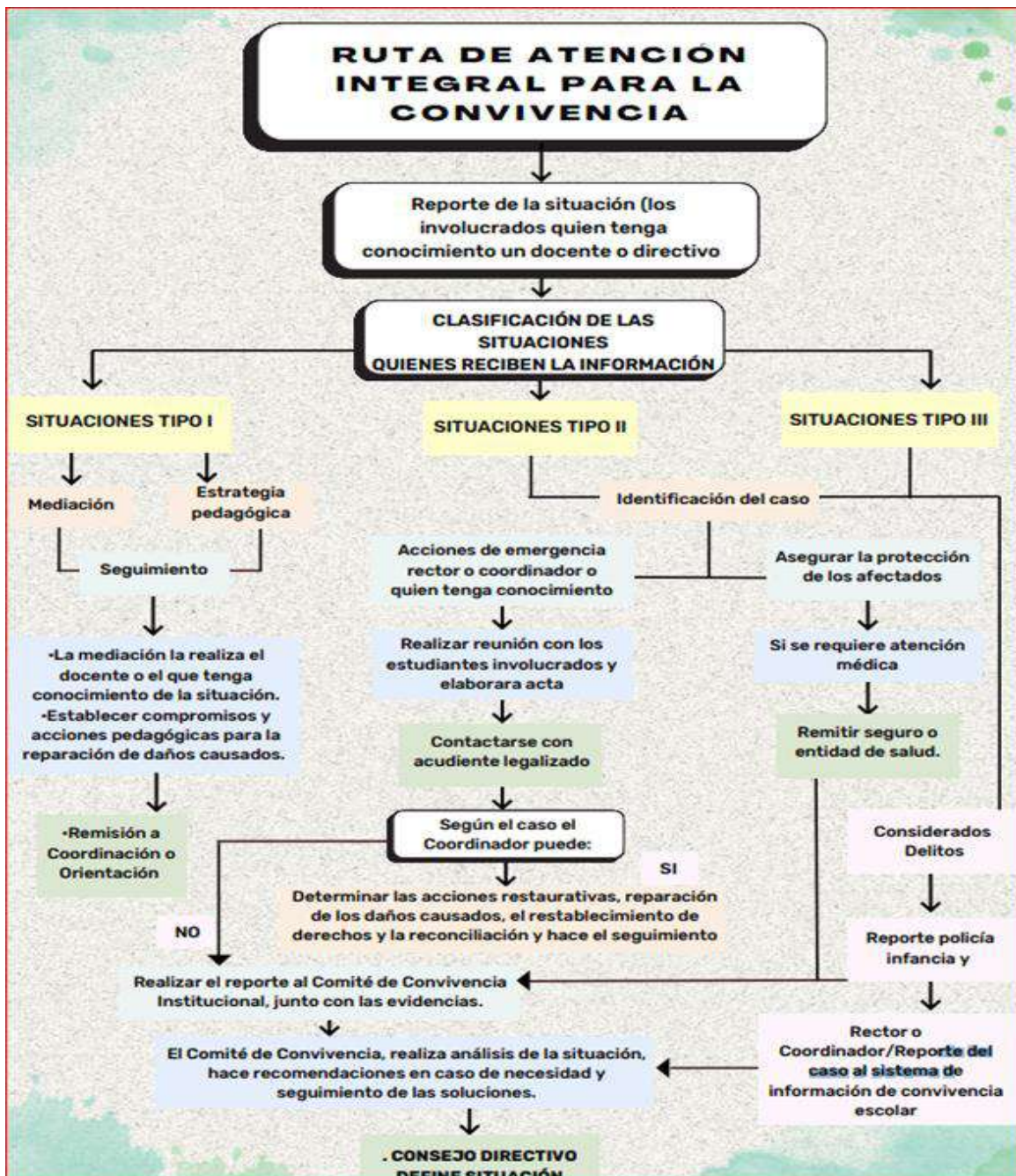


Ilustración 5. Protocolos para situaciones Tipo I, II Y III. Elaboración propia.

4.3.3. Protocolo de abuso sexual

Establece la responsabilidad del Instituto Técnico Industrial de Facatativá el escalar al ente o instancia competente y realizar la remisión.

4.3.4 Protocolo de actividades extracurriculares.

Todas las actividades extracurriculares que se realicen dentro y fuera de la institución se registrarán por el manual de convivencia y estarán bajo la responsabilidad del docente encargado. Para ello se debe:

-  Informar al padre de familia o acudiente sobre la actividad, tiempo y medio de transporte. Para este propósito él deberá firmar una carta autorizando la salida en que participe su hijo.
-  La actividad debe tener un nombre, contenido, objetivo, metodología y forma de evaluación. La actividad debe contar con un profesor responsable según la cantidad de alumnos. (20 por profesor). Todas las actividades en lo posible deben ser ubicadas en el calendario. La empresa de transporte que preste el servicio debe contar con una póliza de seguro de vida.

4.3.5 Protocolo de agresión física y verbal.

La escuela es un espacio de derechos; el espacio público escolar es el entorno de referencia de todo grupo social y humano, es el espacio alrededor de una institución educativa, por donde circulan y se desplazan las niñas y los niños y jóvenes escolares. Este debe ser un espacio que garantice la sana convivencia. "No puede ser un espacio de amenazas y miedos" con altos niveles de riesgos para niños y niñas y jóvenes que circulan allí.

El ITIF es una instancia institucional, debe articularse, para generar acciones de mayor impacto y estar vinculadas con las entidades externas, Ministerio de salud y la Protección social, Instituto Colombiano de bienestar Familiar, secretaria de Cultura, La Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, que sirvan de apoyo con programas y actores legítimos del Municipio.

4.3.6 Eventos que amenazan el desarrollo del proceso pedagógico.

-  Expendio y Consumo de drogas.
-  Agresión Verbal
-  Agresión física con arma blanca
-  Agresión física con arma de fuego
-  Presencia de Pandillas
-  Grupos intimidatorios en el entorno
-  Delincuencia Común
-  Porte de armas Blancas
-  Agresión entre estudiantes
-  Violación a los niños o las niñas
-  Hurto
-  Venta y consumo de alcohol en la institución
-  Amenaza e irrespeto a Docentes
-  Agresión entre estudiantes dentro y fuera de la institución
-  Evasión a las clases y actividades pedagógicas.

4.3.7 Uso de herramientas tecnológicas

A continuación se relaciona la situación comportamental ante el uso de herramientas tecnológicas en la institución.



Ilustración 6. La situación comportamental ante el uso de herramientas tecnológicas ITIF. Elaboración propia.

4.3.8 Protocolo de atención de accidente estrategias de seguimiento en caso de ocurrencia de accidentes en niños, niñas, jóvenes y docentes

¿Qué se considera como accidente? Es aquella situación que dentro de la institución educativa afecte la integridad física de los niños, niñas o docentes de la institución ya sea por situación de imprudencia o fortuita.

El integrante de la comunidad educativa del ITIF, que se encuentre en el lugar del accidente ocurrido a otro integrante niño, niña, joven o docente deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado, será quien gestione en ese momento y con premura a coordinación la situación, para lo cual deberá:

-  No evaluar la gravedad de la situación.
-  Mantener la calma en el resto del estudiantado
-  Mantener la calma al accidentado ya que se siente vulnerable
-  En ninguna circunstancia el afectado accidentalmente se puede dejar sin el acompañamiento respectivo, se pone en conocimiento a un directivo de mayor rango.

En corredores, escaleras, salones, patios, talleres y cambios de clases, los niños, niñas, jóvenes, docentes y demás deben guardar las elementales normas de comportamiento para su seguridad e integridad física en dado caso que se presente un accidente en estas dependencias el profesor de la asignatura atenderá la situación, quien informará a coordinación la situación, el coordinador informará a rectoría. Ante la ocurrencia de esta situación, se establecen los deberes mencionados en el párrafo inmediatamente anterior.

La ruta de atención a seguir institucionalmente es informar a docentes, coordinadores, orientación y rectoría quien remite a instituciones que ameriten atender el caso. (Cap. 4. De la ley 1620 de 2013)

¿En qué casos se debe utilizar este protocolo?

Se activa este protocolo cuando hay dolor ya sea dolor en reposos, al tacto, movimiento a la descarga de peso (apoyarse). Uno de los principios es creer cuando se manifiesta que hay dolor, nunca poner en duda lo que siente la persona, aunque parezca que está exagerando; esto lo determinarán los entes competentes. Cuando el paciente se encuentre, semiconsciente, confuso o desorientado

4.3.9. Protocolo por cyberbullying

CIBERACOSO ESCOLAR O "CIBERBULLYING": Conforme a la Ley 1620 de 2013 se define como la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

 **Definición:** Es el uso de las diferentes opciones de los tics como Internet, redes sociales, correos electrónicos, blogs u otros medios para vulnerar, intimidar, agredir, amenazar a otras personas.

 **Contexto:** El Cyberbullying se está presentando con mayor incidencia en estudiantes, niños y niñas que cursan su educación Media y Básica, como consecuencia de la intolerancia y la falta de valores entre estas comunidades. Voluntaria o involuntariamente, algunos docentes se han visto involucrados como víctimas o victimarios en estos procesos.

Casos más frecuentes de cyberbullying

1. Burlas u ofensas por las condiciones físicas, sociales, raciales, de tendencia sexual y otras.
2. Amenazas con pretensiones de intimidación.
3. Violación de la intimidad de las personas al publicar cosas íntimas o privadas.
4. Chantaje y amedrentamiento con intereses económicos o afectivos.
5. Pretensiones engañosas por parte de personas inescrupulosas con intención de obtener beneficios de mercadeo o de explotación.

Alertas tempranas

1. Cambio en la actitud de un estudiante o grupo de estudiantes.
2. Cambio de su grupo social (amigos)
3. Información no siempre completa sobre la situación dada.
4. Exclusión del trabajo escolar a través de las redes sociales.

Acciones de la comunidad

La familia, los docentes, directivas y orientadores, así como la sociedad en general deben estar muy atentos a las alertas tempranas. Tener con sus estudiantes, canales de comunicación, confiables, eficientes y oportunos. Ser conscientes como docentes y socializar con toda la comunidad educativa que el problema del Cyberbullying puede traer consecuencias tanto de agresividad como de afectación de la autoestima de los involucrados. Además, tener en cuenta que la calumnia y el falso testimonio son delitos.

Acciones preventivas y acciones de neutralización

1. Conocer lo legislado (código de policía) sobre los delitos informáticos.
2. Mantener una comunicación respetuosa en sus diálogos personales.
3. Evitar complicidades con los amigos, para dar un maltrato a quien se manifiesta como opositor o en desacuerdo por su diferencia personal (prestando el correo).
4. Informar oportunamente a sus padres de cualquier maltrato a la dignidad humana.
5. Informar oportunamente, en el medio escolar, a su director de grupo, coordinadores o autoridad educativa pertinente.

4.3.10. Protocolo prevención del consumo de drogas y alcohol

4.3.10.1. Acciones para seguir frente a las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas al interior del colegio.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a)

consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

-  Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Coordinación o rectoría.
-  En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo con el Código Penal Artículo 376, Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Infancia y adolescencia; ICBF
-  Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndose las acciones que el colegio ha debido realizar.

4.3.10.2. Acciones a seguir ante el microtráfico en el colegio

Es responsabilidad de Rectoría denunciar el microtráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Infancia y adolescencia, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa. También es responsabilidad de todo funcionario del ITIF, entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección. La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado. En el caso de que los hechos hubiesen sido cometidos por un - una, estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el ICBF. Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a).

4.3.11. Protocolo de seguridad para autorización de entrada y salida de personas vinculadas y de eventuales visitantes:

Es responsabilidad de la institución definir e implementar estrategias de seguridad para los niños, niñas, docentes, administrativos y eventuales visitantes del I.T.I.F. padres de familia, transportadores, funcionarios oficiales y proveedores,

en las actividades institucionales que se realicen al interior de este.

El Ingreso de personas que no pertenecen directamente a la institución tendrá un procedimiento estricto de acuerdo con las normas vigentes de seguridad y a las que el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL considere necesarias prevaleciendo el derecho de los niños y niñas sobre los demás. Toda visita deberá ser previamente anunciada y autorizada por la Directiva o administrativa encargada para tal fin. El visitante se identificará, antes de ingresar, con su cédula y/o carné institucional de la entidad para la cual trabaje y, en caso de alguna duda, se confirmará telefónicamente.

El documento del visitante quedará en la oficina del Directivo docente hasta su salida definitiva. En lo posible dejar registrada la visita en la bitácora institucional. En caso de que el visitante no tuviera cita previa, y se autorice su ingreso, la verificación será confirmada telefónicamente. Cuando el padre de familia necesite ser atendido por el director de curso se solicitará por medio formato de citación y estará sujeto al horario de atención fijado para cada docente. En ningún momento y en ninguna circunstancia el visitante estará sin acompañamiento de quien recibe la visita, o de una persona encargada, hasta el momento de la salida.

La responsabilidad del cumplimiento de esta parte recae en la Directiva que autorizó el ingreso y de la persona que acompañe al visitante. Las visitas de los padres y madres están sujetas al procedimiento, pues nadie debe circular sin acompañamiento por las instalaciones; en las reuniones de padres se dispone de un aula máxima o salón destinado para este propósito.

Los visitantes con algún vínculo indirecto tendrán acceso limitado a las áreas administrativas. Las visitas de usuarios interesados en conocer el COLEGIO para matricular tampoco deben estar solos en ningún área, incluida la administrativa.

4.3.12. Llegada y salida diaria de niños y niñas

El horario de ingreso para los niños y niñas de PREESCOLAR (jornada única) es a las 6:55 a.m., de lunes a viernes, por la puerta de la sección preescolar y será cerrada a las 7:05 a.m., y por ninguna razón se volverá a abrir; o en día diferente por actividades extraordinarias, y serán recibidos por una docente de acuerdo con programación interna.

Por ninguna razón el estudiante de preescolar puede llegar solo. Los padres o acudientes que vengan acompañando a sus niños o niñas los entregarán a la docente encargada de recibirlos y no ingresarán a los salones salvo que la Directiva lo estime conveniente, caso en que se seguirá el procedimiento de visitante.

El horario de terminación de jornada es a partir de la 1:00 p.m., de acuerdo con el horario establecido (jornada única). Los niños y niñas que no salgan en ruta y hayan cumplido su horario esperarán en el área de llegada y recibo y serán acompañados en la entrega una vez llegue y se anuncie la persona encargada de retirarlo. Los niños de preescolar serán retirados de la institución por una persona mayor de edad.

Los padres o acudientes que vengan acompañando a sus niños o niñas **los entregarán al / la docente encargada de recibirlos** y no ingresarán a los salones salvo que la Directiva lo estime conveniente, caso en que se **seguirá el procedimiento de visitante**. GRADOS primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, ingresan 6: 25 a.m., el horario de permanencia de los niños y niñas de primaria que se estipula en este manual es de 6:30 a.m., a 12:00 p.m. formación para indicaciones diarias, el primer día hábil de la semana o cuando lo orienten las directivas. **Inicio de clase 6:30 a.m., salida 12:00 m.**, por la puerta de salida destinada a cada uno de los cursos.

Absolutamente nadie que no esté autorizado por los padres de familia o acudientes registrados, sin excepción, recogerá a ningún niño o niña; las

autorizaciones a adultos para su retiro deberán ser confirmadas previamente. Las salidas en horarios fuera de los establecidos serán autorizadas únicamente por las Directivas correspondientes. La responsabilidad sobre el niño o niña se traspasa una vez ha sido entregado a sus padres o acudientes.

4.3.13 Seguridad en los baños

En estos espacios los coordinadores y docentes estarán atentas a acuerdo con la necesidad de cada estudiante. El adulto a cargo es quien se responsabiliza de la seguridad del niño o niña en el momento en que esté fuera del aula, lo que permite además que la salida y reingreso al salón sea más rápido y seguro.

4.3.14 Responsabilidad en las aulas de clase

El docente es responsable de sus educandos en el aula de clase dentro y fuera de ella mientras se desarrolle en el horario (hora clase) la asignatura que corresponda al docente, por tanto, si se cambiase de espacio deberá ser supervisado por el docente

4.3.15 Acompañamiento en el restaurante escolar

La programación de horarios para los espacios de alimentación está predeterminada. El acceso del niño o niña al comedor debe tener acompañamiento permanente por parte de los docentes quienes se encargan de revisar los alimentos listos para consumir. Verificando que el estudiante se alimente y evitar que se desperdicie los alimentos. Las personas encargadas de servir y dar la comida a los niños y niñas no solo deben aportar elementos de protección y seguridad como mascarillas y gorros, sino que contarán con un curso básico de Manipulación de Alimentos, de la misma manera deben mantener el mobiliario y los utensilios con los que se atienden a los niños en perfectas condiciones de higiene realizando el mantenimiento oportuno cada vez que ingresa un nuevo grupo de estudiantes.

Los niños y niñas en ningún momento y en ninguna circunstancia tienen acceso al espacio en el que se preparan los alimentos.

4.3.16 Presentación de personal nuevo

Cuando ingrese un nuevo empleado al instituto el rector, coordinador o administrativa lo presentará a todas las dependencias del colegio o sede y a todas las personas vinculadas como: docentes, administrativos, directivos y vigilancia.

Cuando el nuevo empleado esté directamente vinculado a la docencia, el rector o coordinador lo presentarán ante los niños y niñas.

4.3.17. Protocolo por extravío de niños

En caso de extravío lo primero es tratar de mantener la calma y comunicar el evento inmediatamente a las directivas del ITIF.

La persona a cargo de los niños y niñas debe explicar lo más pormenorizadamente posible las circunstancias en que se produjo el extravío, el último lugar y momento en que fue visto. Realizar brigadas para hacer nuevo recorrido en la zona presunta en que se perdió.

Se dará aviso inmediato a los encargados de portería para que las puertas se cierren, el transporte no se movilice y confirmar que el niño o la niña no esté saliendo sola o acompañada.

Las docentes ubicarán de manera estratégica a sus niños y niñas que tengan mayor riesgo de extraviarse como los más pequeños y los de algún tipo de discapacidad.

4.3.18. Protocolo para salidas pedagógicas

Elaborar con suficiente antelación el formato de control de salidas pedagógicas, aprobadas por rectoría y radicadas en secretaria de educación con copia a movilidad y a la entidad pertinente, de acuerdo con el tipo de salida.

4.3.19. Salidas pedagógicas

Los niños deben portar la identificación con datos, nombre completo, dirección teléfonos de padres y/ o acudientes Definir previamente un lugar de encuentro en caso de que se pierda del grupo.

En caso de que el extravío se dé durante una salida pedagógica, se debe avisar de manera inmediata a las directivas y a los miembros de seguridad a cargo del sitio en que se encuentren e iniciar la búsqueda tanto dentro como en los alrededores del lugar.

Cumplidas estas acciones se debe dar aviso inmediato a la policía y a los padres del extraviado y seguir las indicaciones de ellos.

4.3.20 Protocolo por ocurrencia de desastres

En caso de presentarse temblores, sismos, inundaciones, incendios, terrorismos etc., que desatan situaciones de emergencia, se aplicará el plan de emergencias y el protocolo de evacuación.

4.3.21 Protocolo de atención a la niñez maltratada

Las siguientes son las recomendaciones para quien reciba la queja o información:.

-  Escuchar con respeto, interés, solidaridad y confidencialidad, el relato del afectado.
-  Evitar emitir conceptos sin un conocimiento adecuado.
-  Reducir las ansiedades del agredido y su acompañante.
-  Utilizar un lenguaje claro, entendible y que no confunda o deje más preocupada a la persona acerca de su situación y de sus posibles soluciones.
-  Es fundamental mostrar total credibilidad en las palabras del niño para que el relato se fundamenta en la confianza y pueda darse una actitud positiva.

-  Diligenciar el registro establecido para violencia intrafamiliar y abuso sexual, remitir a la entidad que disponga del recurso humano o de la capacidad resolutoria necesaria.

Las situaciones deben ser reportadas:

-  Lesión neurológica importante, explicada como una caída "rutinaria".

Acerca del seguimiento:

-  Mantener contacto con la entidad pertinente para que se atendiese el seguimiento pertinente si la estudiante continua con su proceso escolar

En casos graves:

-  El seguimiento debe ser realizado por el personal de salud y la institución legal que atendió el caso.

4.4 Protocolo de atención educativa para las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.



La atención educativa de las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva. En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes

razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: "Las tres PPP de la inclusión":

4.5. Componente de seguimiento académico y convivencial



4.5.1. Evaluación, promoción y reprobación

Se regirá lo contemplado en la Ley General de Educación, el Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, el Decreto 1290 del 2009, y el SIE expedido por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo del Instituto, el cual se incorpora al presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional. Ver anexo

Sistema Institucional de Evaluación.



4.6 Programas académicos especiales

De acuerdo con la necesidad y según aval de la Secretaría de Educación y Alcaldía, se ejecutan programas de fortalecimiento académico, pedagógico y formación para el trabajo, además otros, según vinculación y convenios que realiza internamente la Institución.



5. CAPITULO 5. BIENESTAR ESTUDIANTIL

Son servicios que se prestan con apoyo al buen desarrollo del proceso educativo y de proyección humana y profesional de los actores sociales de la comunidad educativa del Instituto.



5.1 Servicio de orientación escolar

El Instituto cuenta con un (a) profesional especializado nombrado por la Secretaría de Educación del Municipio.



5.2 Instituciones y organismos de apoyo interinstitucional.

Las instituciones y organismos que hacen parte de la Alcaldía Municipal, que apoyan el desarrollo educativo al sector oficial en cumplimiento de su función pública y desarrollo social y comunitario.



5.3 Servicios complementarios

La institución cuenta con servicios complementarios que apoyan el desarrollo educativo para una mejor calidad educativa. Entre otros tenemos los de: biblioteca escolar, teatro, auditorio múltiple, salas de sistemas, laboratorios de ciencias naturales (física, química y biología), cafetería, caseta escolar, restaurante escolar.

5.4 Servicios administrativos

-  Portería.
-  Pagaduría.
-  Servicio de sistemas.
-  Secretaría académica.
-  Servicios generales.
-  Mensajería.

6. CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.



6.1 Horarios de clases:

SEDES	NIVEL DE EDUCACIÓN	HORARIO
Rafael Pombo	Preescolar Jornada Única	06:55 a.m. - 01:00 p.m.
	Primaria jornada mañana	06:30 a.m. - 12:00 m.
Rural -Pueblo Viejo	Básica Primaria	07:00 a.m. - 01:00 p.m.
Principal - Centro	Básica secundaria	06:00 a.m. - 12: 20 p.m.
Talleres	Básica secundaria	06:00 a.m. - 12:20 p.m.
	Media	06:00 a.m. - 02:30 p.m.

6.2 Del seguro de accidentes

El acudiente deberá adquirir seguro estudiantil al momento de la matrícula, teniendo en cuenta el bienestar de su acudiente.



6.3. Formalización de matrícula escolar

Solicitud de cupo, entrevista y formalización de matrícula de acuerdo a fechas asignadas.



6.4 Solicitud de certificados

Solicitud del certificado, presentación del recibo de pago, entrega del documento en cinco días hábiles, de la fecha de solicitud.

6.5 Solicitud de constancias

Solicitud del certificado, entrega del documento en cinco días hábiles, de la fecha de solicitud.



6.6 Retiro de documentos

Solicitud por escrito del retiro, carta motivada, fotocopia del documento de identidad del estudiante y paz y salvo.

6.7 De las reformas o modificaciones

El presente Manual de Convivencia social comunitaria sólo podrá ser reformado o modificado mediante Resolución Rectoral, previa discusión y aprobación del consejo, o cuando una Ley o Decreto así lo establezcan. Parágrafo. Si algún miembro o estamento de la Comunidad Educativa desea presentar propuestas de reforma al presente Manual, deberá hacerlo por escrito ante la Secretaría del Consejo Directivo, para que éste analice y valide las propuestas, las cuales serán motivo de análisis y discusión por parte del consejo y podrán ser tenidas en cuenta para el siguiente calendario académico, o inmediatamente, mediante resolución rectoral o acuerdo del consejo directivo.



6.8 Casos no contemplados en el presente manual

Los casos no contemplados en el presente Manual serán objeto de análisis especiales por parte del Consejo Directivo, el Consejo Académico, y Comité de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Social Comunitaria, Coordinador Técnico y Consejo de Docentes teniendo en cuenta la debida competencia.

6.9 Obligatoriedad del presente manual

Estas disposiciones constituyen el Manual de Convivencia Social Comunitaria del IEM-Instituto Técnico Industrial de Facatativá y son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Industrial, en el entendido que: “siempre que el manual de convivencia respete los preceptos

constitucionales, las sanciones que establezca de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores, y padres de familia por cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad, de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”.

Toda la comunidad educativa de nuestro colegio debe entender que este reglamento se convierte en la base fundamental que orienta los principios y la filosofía de nuestra institución con el objetivo de establecer y mantener un nivel de excelencia académica, de disciplina y de convivencia, tal y como lo establece los principales fines de la educación en nuestro país.





7. ANEXOS (FORMATOS DE REGISTRO)

1. Anexo No. 1 - De accidentes escolares

	I.E.M. INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ
SEDE: _____	

ANEXO No. 1 - ACTA DE REPORTE DE ACCIDENTE O SALUD DE ESTUDIANTE A PADRES DE FAMILIA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL – LA ESTUDIANTE:

FECHA _____ GRADO: _____ EDAD: _____ HORA: _____ (En la que se presentó la situación)

NOMBRE COMPLETO DEL – LA DOCENTE INFORMADO-A O QUIEN OBSERVÓ LA SITUACIÓN:

INFORMACIÓN RECIBIDA POR:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

ACCIONES REALIZADAS POR EL LA DOCENTE EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE O DE LA SITUACIÓN:

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA:

El docente: _____ del

área de _____, hace entrega verbal del informe de accidente situación presentada con

el – la estudiante : _____ en la hora de:

_____ ocurrido el día: _____ a las:

_____ a.m. / p.m., al padre/madre de familia, señor/señora:

_____ en el que se detalla la situación

anteriormente descrita de la situación con estudiantes involucrados (si los hay).

INDICACIONES AL PADRE/MADRE DE FAMILIA:

_____ Traslado al hospital del – la estudiante por Bomberos o Cruz Roja, otra Institución y directivo / docente.

_____ Trasladar al - la menor al centro de atención en salud u hospital.

_____ Iniciar procedimiento legal: traslado al centro de atención médica.

_____ Se informa la acudiente de la situación y se encarga directamente del-la estudiante al padre-madre o

acudiente.

_____ Mantener al tanto de la situación a quien esté llevando el proceso. Docente, coordinación, Orientación.

_____ El estudiante sale con conciencia y caminando por sus propios medios.

_____ Si no amerita atención inmediata, estar pendiente del estado de salud y trasladar al estudiante al centro médico de atención.

OBSERVACIONES DEL PADRE/MADRE/ACUDIENTE EN DONDE QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO SI SE REALIZARÁ O NO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

OBSERVACIONES DE LA INSTITUCIÓN: 1. Seguros del Estado – 2. Marcar #388 3. Escanear código QR 4. Informar nombre y documento del/ la estudiante de la I.E.M. Instituto Técnico Industrial de Facatativá.

NOMBRE/PADRE-MADRE/ACUDIENTE: _____ Tel: _____

FIRMA
ESTUDIANTE: _____

DOCENTE/COORDINACIÓN: _____





